



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES**



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**LA CIUDAD ILUSTRADA:
LAS INFLUENCIAS DEL PENSAMIENTO
ILUSTRADO EN EL TRASLADO, CONSTRUCCIÓN
Y ORGANIZACIÓN DE LA ECONOMÍA
DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, 1776-1821**

INFORME FINAL

**DR. OSCAR GUILLERMO PELÁEZ ALMENGOR
COORDINADOR**

**DRA. TANIA SAGASTUME PAIZ
LICDA. MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ PAZ
INVESTIGADORAS TITULARES**

**BR. DIANA ISABEL BARRIOS PRADO
AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN**

NOVIEMBRE 2004

INTRODUCCIÓN

Este trabajo intenta ampliar los conocimientos que tenemos sobre la organización económica en el tema del abastecimiento de alimentos de primera necesidad en la ciudad de Guatemala a finales del siglo XVIII y principios del XIX, así como explorar cuál fue la influencia del pensamiento ilustrado en las políticas del Ayuntamiento y la Audiencia en este tema.

Inmersa dentro de un sistema económico precapitalista, durante el periodo de estudio la economía de la ciudad dependía en gran medida de los ciclos de producción agrícola y ganadera del Valle de Guatemala y por lo tanto, estaba sujeta a sufrir los efectos de las crisis agrícolas derivadas de fenómenos naturales como sequías, plagas y conflictos agrarios. Este trabajo estudia las redes comerciales, las variaciones de precios, los cambios en las formas de distribución y la forma en que las autoridades enfrentaban los problemas de desabastecimiento y especulación.

En esta investigación hemos centrado el análisis en la economía urbana, pero también hemos tomado en cuenta que en el sistema económico colonial existía un contexto caracterizado por un predominio de la economía rural. En este sentido, las referencias sobre la producción agrícola y ganadera en las regiones que surtían al Valle de Guatemala son obligadas.

Al igual que las demás colonias españolas en América, Guatemala experimentó profundas reformas en todos los ámbitos de la vida durante la segunda mitad del siglo XVIII como resultado de los intentos de la Corona por recuperar el control político, mejorar la recaudación fiscal, la modernización del campo y la

ciudad y la secularización de la educación. A partir del análisis de la documentación del Ayuntamiento y otros documentos de archivo, así como de bibliografía sobre el tema, la investigación intentará comprobar la influencia del pensamiento ilustrado en la organización de la economía urbana en el abastecimiento, distribución y consumo de alimentos de primera necesidad que para la época eran el maíz, el trigo y la carne.

En este trabajo utilizamos el concepto de Ilustración como una corriente de pensamiento desarrollada durante los siglos XVII y XVIII que contraponía la razón al dogmatismo religioso. La Ilustración, también denominada como Iluminismo, significó una revolución en la forma de pensar porque cuestionaba los valores y creencias establecidas y proponía una nueva forma de abordar el estudio de la naturaleza, la política y la economía a partir del modelo científico desarrollado por la filosofía natural. En el campo de la economía, la Ilustración buscaba garantizar y aumentar los ingresos de los individuos, así como proveer al Estado de ingresos suficientes para mantener los servicios públicos. Las tres escuelas económicas desarrolladas a partir de la economía política en el siglo XVIII fueron la mercantilista (fortalecimiento del Estado y la economía nacional por medio de la intervención y la protección económica), la fisiocrática (consideraba a la tierra como la única fuente de riqueza) y la industrial (más tarde llamada liberalismo económico, planteaba el sistema de libertad natural que consistía en la división del trabajo y la reducción de la participación del Estado en la economía).

Uno de los autores ilustrados más importantes en el campo de la agricultura y el comercio era Gaspar Melchor de Jovellanos¹, quien en su obra *Informe sobre la Ley Agraria* escrita en 1795, rechazaba la excesiva intervención del Estado en los asuntos económicos, afirmando que el fin de las leyes consistía en proteger el libre juego de los intereses individuales, removiendo los obstáculos que podían entorpecer su acción. Jovellanos criticaba a la Iglesia y a la nobleza por su tendencia a la amortización eclesiástica y civil, que estancó la mayor y mejor parte de las propiedades en manos ociosas. El autor proponía la parcelación y venta de baldíos y tierras comunales, la abolición de los privilegios de la mesta (ganadería trashumante) y la desamortización civil y eclesiástica. Jovellanos extrajo de los fisiócratas franceses Francois Quesnay y Jacques Turgot su concepción económica sobre la tierra como la principal fuente de riqueza; y de Adam Smith, sus conceptos de libertad y derechos sagrados del trabajo.²

El periodo estudiado constituye una época de profundos cambios para la organización económica de la ciudad de Guatemala. Empieza con el traslado en 1776, cuando las autoridades construyeron un nuevo sistema de abastecimiento de alimentos sobre las bases del antiguo sistema que existía en la ciudad de Santiago

¹ Gaspar Melchor de Jovellanos (1744-1811) funcionario del reinado de Carlos III a partir de 1767, desempeñó diversos cargos como Alcalde del Crimen de la Audiencia de Sevilla, Oidor y Alcalde de Casa y Corte de Madrid. Jovellanos fue miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País, de la Academia de Historia y de la Real Junta de Comercio, Moneda y Minas. La muerte de Carlos III en 1788 detuvo el movimiento reformista y algunos miembros de su equipo como Jovellanos sufrieron cierta hostilidad de parte del nuevo monarca, obligándolo al destierro en Gijón, en donde escribió dos de sus obras más importantes, *Informe sobre la Ley Agraria* (1795) y *Memoria para el arreglo de la policía de los espectáculos y diversiones públicas y sobre su origen en España* (1790).

² Gaspar Melchor de Jovellanos *Informe sobre la Ley Agraria*. Informe de la sociedad económica de Madrid al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de ley agraria, extendido por su individuo de número el señor don Gaspar Melchor de Jovellanos, a nombre de la junta encargada de su formación. José Lage editor, Madrid: Ediciones Cátedra, 1983.

de los Caballeros pero con nuevos elementos que marcaban las tendencias de la época. Las siguientes tres décadas se caracterizan por una tendencia hacia la libertad de comercio y la pérdida de control del Ayuntamiento sobre los asuntos relacionados con el abasto. El trabajo termina en la década que va de 1810 a 1820, en un sistema todavía sujeto a la autoridad real pero inmersa dentro de una economía marcadamente liberal.

El trabajo está dividido en tres capítulos. El primero describe la organización y las funciones del Ayuntamiento colonial, la institución más importante en el control del abastecimiento de la ciudad hasta finales del siglo XVIII. La segunda parte de este capítulo recrea el escenario de nuestra investigación, la ciudad de Guatemala, con datos sobre la división administrativa, demografía y organización. El segundo capítulo aborda el estudio del abastecimiento y distribución de maíz y trigo en la ciudad de Guatemala, analizando los orígenes, las motivaciones y el impacto de las políticas del Ayuntamiento y la Audiencia a lo largo del periodo estudiado. El tercer capítulo aborda el estudio del abastecimiento y distribución de carne de res, incluyendo también el análisis de las políticas de gobierno.

CAPITULO I

EL AYUNTAMIENTO COLONIAL Y LA CIUDAD DE GUATEMALA

EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

La organización económica de la ciudad a finales del siglo XVIII, tema central de nuestra investigación, requiere de una explicación previa sobre el papel central del Ayuntamiento en la mayor parte de las actividades de la ciudad. En este sentido, realizaremos un recorrido por la evolución que sufrió esta institución durante este periodo, las funciones de los regidores y el papel del Ayuntamiento en el abastecimiento de la ciudad

El cabildo³ de Santiago de Guatemala, como los otros cabildos coloniales, cubría dos aspectos fundamentales en la vida urbana, la administración de justicia y el gobierno de la ciudad a través de sus dos secciones, justicia y regimiento. Los alcaldes ordinarios se ocupaban de las tareas judiciales mientras que los regidores, en combinación con los alcaldes, desempeñaban las tareas de gobierno.⁴

Desde la fundación del ayuntamiento en 1524 hasta mediados del siglo XVIII, los alcaldes ordinarios tenían el privilegio de ser corregidores del valle de Guatemala, un extenso territorio alrededor de la ciudad de Santiago de Guatemala formado por 9 valles: Panchoy (asentamiento de Santiago de los Caballeros y

³ Se entiende por cabildo la reunión de los alcaldes y regidores de la ciudad para deliberar acerca de los casos relativos al gobierno y administración de la ciudad y tomar acuerdo sobre ellos. Chinchilla Aguilar, 1961, p. 71.

⁴ Sobre la composición, organización, funciones y evolución del Ayuntamiento colonial de Guatemala existen dos trabajos importantes, el primero publicado en 1961 de Ernesto Chinchilla Aguilar, *El ayuntamiento colonial* y el segundo publicado en 1999 de José Manuel Santos Pérez, *Élites, poder local y régimen colonial*.

también llamado valle de Guatemala durante los siglos XVI al XVIII), Chimaltenango, Jilotepeque, Canales, Sacatepéquez, Mixco, las Mesas o Petapa, las Vacas o la Ermita y Alotenango. En 1750, esta región fue dividida en dos Alcaldías Mayores, Chimaltenango y Amatitanes-Sacatepéquez.⁵ Este territorio albergaba un total de dos ciudades, tres villas, cincuenta y ocho haciendas, y setenta pueblos de indios que en conjunto sumaban 114,302 habitantes hacia 1778.⁶

Aunque en la década de 1760, la Audiencia inició acciones para reducir la extensión sobre la cual tenía control el ayuntamiento a 2.5 leguas alrededor de la ciudad, éste inició una batalla legal que dio como resultado una pérdida menor, pues en 1766 una orden real redujo la jurisdicción del ayuntamiento a los pueblos contenidos en un perímetro de 5 leguas alrededor, con lo que el número de pueblos en los que tenía jurisdicción se redujo a 60.⁷

⁵ Actualmente, esta región abarca los departamentos de Guatemala, Chimaltenango y Sacatepéquez

⁶ Juarros, 2000, p. 82. Fuentes y Guzmán menciona un total de 77 pueblos de indios con más de 70,000 tributarios hacia la segunda mitad del siglo XVII. Citado en Chinchilla Aguilar, 1961, p.161.

⁷ Santos Pérez, 1999, pp. 293-303. Dos leguas y media equivalen a 10,000 metros lineales (16 kms.²), mientras que cinco leguas equivalen a 20,000 metros lineales (4.5 kms.²), véase Clodovir Tatos de Morais, 1973, *Diccionario de Reforma Agraria (Latinoamérica)*, San José: EDUCA.

N

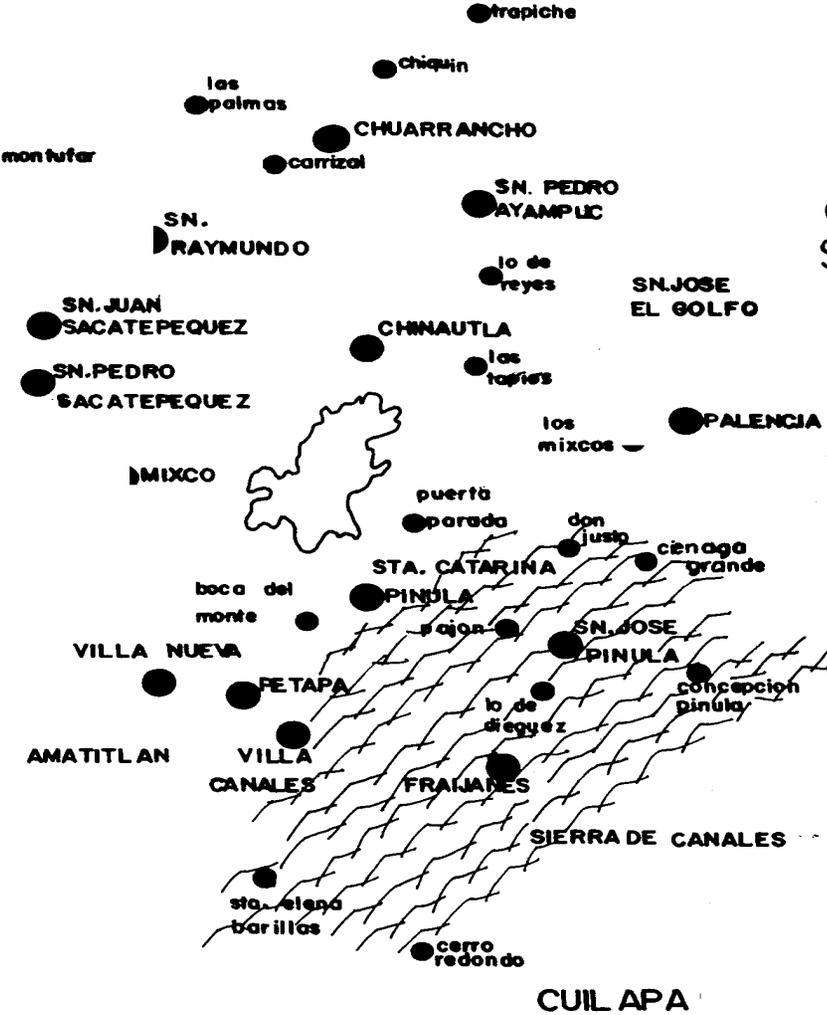
VALLE DE GUATEMALA SIGLO XVIII

CHIMALTENANGO

SACATEPEQUEZ

ESCUINTLA

GUANAGAZAPA



Las funciones del cabildo eran la promulgación de ordenanzas, la administración de los fondos y la reglamentación del comercio dentro de la ciudad y cada regidor podía ocupar un puesto específico dentro de la estructura administrativa. Las funciones de los regidores eran la inspección y control de las obras públicas y la conducción de agua. En el siglo XVIII, cuando el Ayuntamiento obtuvo el asiento de la recaudación de alcabalas o del aguardiente de caña, uno o más regidores dispusieron del control de estos sectores.

El alguacil mayor era el responsable del orden público. El alférez real o mayor era un cargo de carácter honorífico, su misión consistía en sacar el pendón real en las fiestas reales, así como el día de la fiesta del patrón de la ciudad. Además, tenía bajo su mando las milicias de la ciudad. El fiel ejecutor, un cargo que era ocupado de forma alterna por los regidores, debía inspeccionar los abastos de la ciudad y llevar el control de los pesos y medidas, además de cobrar tasas, podía imponer multas a los que usaran pesos y medidas no reglamentarias, embolsándose parte de lo recaudado. El depositario general era el encargado de custodiar los bienes en litigio y era un oficial municipal. El receptor y depositario de penas de cámara tenía a su cargo la recaudación de multas y era un oficial de la Audiencia. El correo mayor era el responsable de la correspondencia en las provincias del reino. El tesorero del papel sellado era el encargado de la compra y distribución del papel oficial en el territorio. El alcalde provincial de la Santa Hermandad tenía bajo su responsabilidad al cuerpo de policía rural. El escribano registraba todas las reuniones de los capitulares. El procurador síndico era el

representante de la ciudad en los litigios con la Audiencia u otras entidades. Los procuradores de corte representaban a la ciudad fuera de Guatemala. Otros cargos de los regidores eran mayordomo de la ciudad, pregonero mayor, alcalde mayor, porteros, maceros y fontaneros.⁸

Para el siglo XVIII, el Ayuntamiento había alcanzado un amplio poder en términos de administración de justicia y gobierno de la ciudad y los pueblos bajo su jurisdicción. Sin embargo, gradualmente el reinado de los Borbones empezó a implementar una serie de medidas económicas inspiradas en el pensamiento ilustrado que tenían, entre otros objetivos, una profunda reforma de la estructura impositiva para proveer de mejores ingresos e incrementar el poder de la Corona frente a la clase comerciante, la Iglesia y los encomenderos.⁹

En el ámbito de la ciudad de Guatemala, varias disposiciones ejecutadas desde mediados del siglo XVIII muestran una gradual pérdida de poder del Ayuntamiento frente a la Audiencia. Argumentando la necesidad de establecer un control más estricto sobre las finanzas del Reino y centralizar las cuestiones fiscales en torno a la Real Hacienda, en 1762, se creó la Administración General de Alcabalas, cuyo cobro había estado a cargo del Ayuntamiento desde el siglo XVI; en 1764, se creó la Administración General de Correos a cargo de la Real Hacienda, suprimiéndose el Antiguo Correo Mayor y Encargado de Postas, ambos desempeñados por un Regidor; en 1766, se creó el Real Estanco de Aguardiente, que desde 1747 había estado en manos del Ayuntamiento y ese mismo año se creó el Ramo de Tabacos a cargo de la Real Hacienda.

⁸ Chinchilla Aguilar, 1961 y Santos Pérez, 1999.

⁹ Sobre el impacto de las reformas borbónicas en el Reino de Guatemala, véase Wortman, 1982, Santos Pérez, 1999, Chinchilla Aguilar, 1961 y Langenberg, 1989.

El traslado de la ciudad en 1776 significó un nuevo capítulo en la pérdida de poder del Ayuntamiento frente a la Audiencia. La dirección y vigilancia de las obras de la nueva ciudad quedaron a cargo de los miembros de la Audiencia, quienes actuaban como intendentes de la Real Hacienda y subdelegados del Superior Gobierno. Las tareas consistían en la distribución de solares, construcción de edificios civiles y religiosos, introducción de agua, compra de madera, provisión de materiales, reparto de indios en las construcciones y conservación de los caminos. La participación del Ayuntamiento en la construcción de la nueva ciudad se limitó a integrar, junto a miembros de la Audiencia, una junta de policía, encargada del ornato y velar por la igualdad y seguridad de las construcciones.¹⁰

Como parte de las reformas borbónicas impulsadas por la Corona en las colonias de América, entre 1785 y 1786 se estableció el régimen de intendencias en las provincias de San Salvador, León (Nicaragua), Ciudad Real (Chiapas) y Comayagua (Honduras). El objetivo de esta disposición era controlar los precios y el crédito, así como la culminación de las reformas de la administración fiscal en Centroamérica. Los intendentes asumieron la administración de justicia, policía, guerra y cobro de impuestos, estableciendo la autoridad real en el ámbito local y privando de su poder a los alcaldes mayores y corregidores, tildados de corruptos.¹¹

Sin embargo, el establecimiento de intendencias no se generalizó en toda la región. La ciudad de Guatemala junto a otras ocho provincias y dos alcaldías mayores quedaron fuera de dicho régimen por Real Cédula de 20 de febrero de 1790. Para la época, la clase comerciante asentada en la ciudad de Guatemala

¹⁰ Aycinena, 1987, p. 236-237.

¹¹ Wortman, 1982, p. 166.

controlaba el crédito y comercialización de los productos más importantes como el añil y el ganado, lo que le impidió a la Corona establecer el sistema. Pero en cambio, en 1791 el gobierno de la ciudad sufrió una importante reorganización que tenía como principal objetivo retomar el control de los asuntos de la ciudad como urbanismo, salubridad y ornato, hasta entonces ejercido por los miembros del Ayuntamiento. Esta medida le quitó al Ayuntamiento el control de los asuntos de la ciudad al introducir la figura de los jefes de cuartel a cargo de los Oidores de la Audiencia, a excepción de los cuarteles de Candelaria y Ustáriz, que entonces eran considerados barrios marginales y que quedaron en manos del Ayuntamiento.¹² No obstante, el Ayuntamiento siguió al frente de asuntos tan importantes como el control y regulación del abastecimiento de la ciudad de Guatemala.

A continuación presentamos el marco histórico de la ciudad de Guatemala para el periodo objeto de estudio, con datos sobre población, organización urbana y abastecimiento. Este marco servirá como punto de partida para el estudio del abastecimiento y distribución de los tres productos considerados en la época como alimentos de primera necesidad, carne, maíz y trigo.

¹² Samayoa Guevara, 1978, pp. 43 y 61. Véase también Sagastume Paiz, 2002, p.56

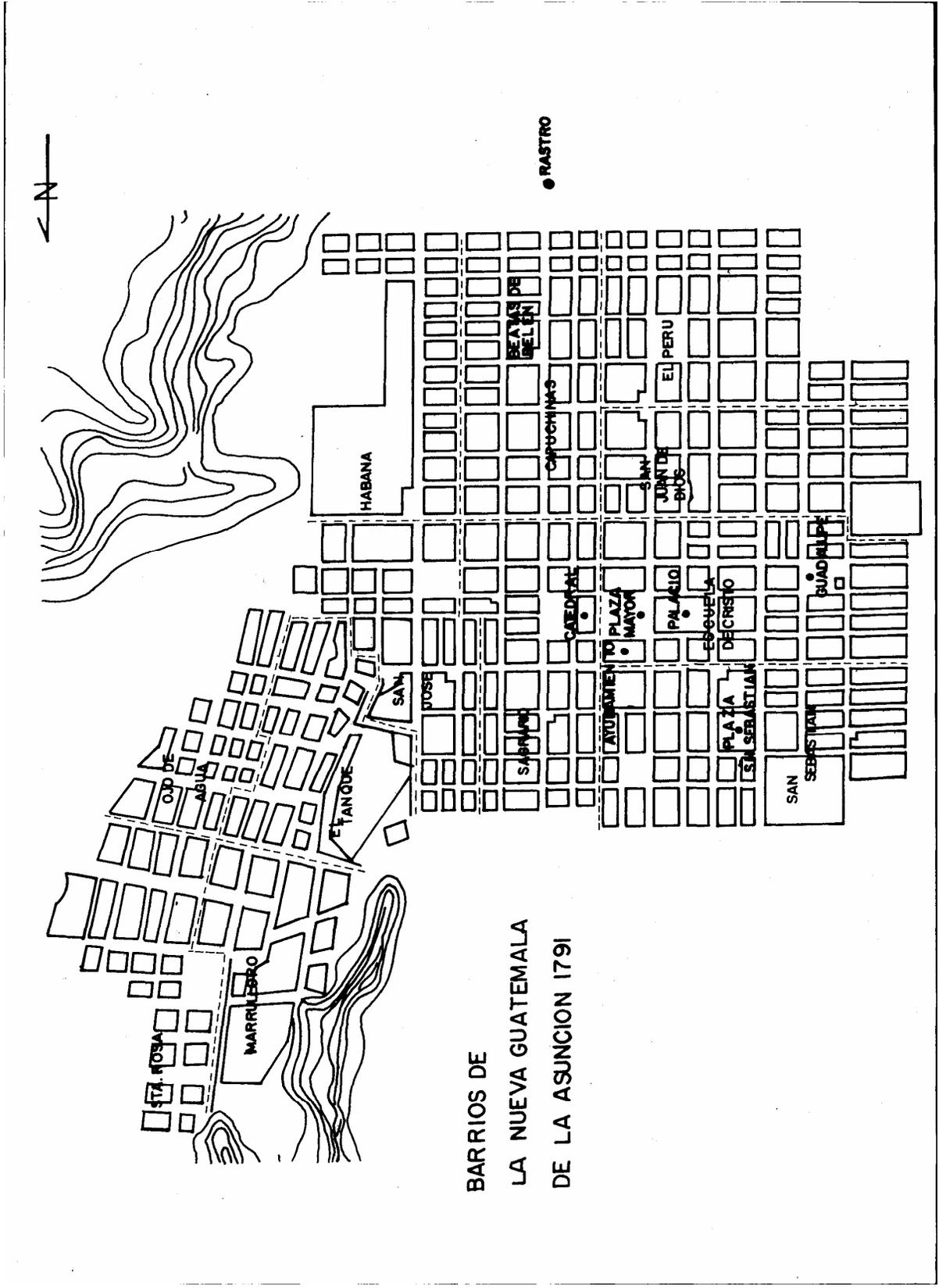
LA CIUDAD Y SUS HABITANTES

Este trabajo se centra en el abastecimiento de la Nueva Guatemala de la Asunción, fundada en 1776 en el Valle de las Vacas o de la Ermita, después del traslado de su antigua sede en Santiago de los Caballeros, a raíz del terremoto de 1773.¹³ Para recrear el escenario de nuestra investigación, exploraremos algunos de los aspectos urbanos y demográficos más importantes de la época.

Debido a que no se trataba solamente de la fundación de una nueva ciudad, sino de su traslado total a un nuevo sitio, la división administrativa de la Nueva Guatemala de la Asunción mostraba grandes similitudes con la antigua ciudad. La demarcación religiosa fue trasladada sin cambios, es decir, las mismas cuatro parroquias que tenía Santiago: Sagrario, San Sebastián, Nuestra Señora de los Remedios y Candelaria. Para el gobierno civil a cargo del Ayuntamiento se crearon diez barrios, nombrados de acuerdo al templo religioso de su jurisdicción: Santa Rosa, San José, La Merced, El Calvario, San Sebastián, Santo Domingo, Santuario de Guadalupe, Recolección, Santa Catarina y Sagrario, una distribución que funcionó hasta 1791, cuando se reorganizó la administración de la ciudad creando seis cuarteles y doce barrios.¹⁴

¹³ El estudio del traslado de la ciudad de Guatemala en 1776 ha sido estudiado por Pérez Valenzuela, 1934, Galicia Díaz, 1976, Polo Sifontes, 1982, Zilbermann, 1987, Aycinena, 1987, Langenberg, 1989, Gellert, 1994 y Sagastume Paiz, 2002.

¹⁴ Lara Figueroa, 1982 y Salazar, 1957.

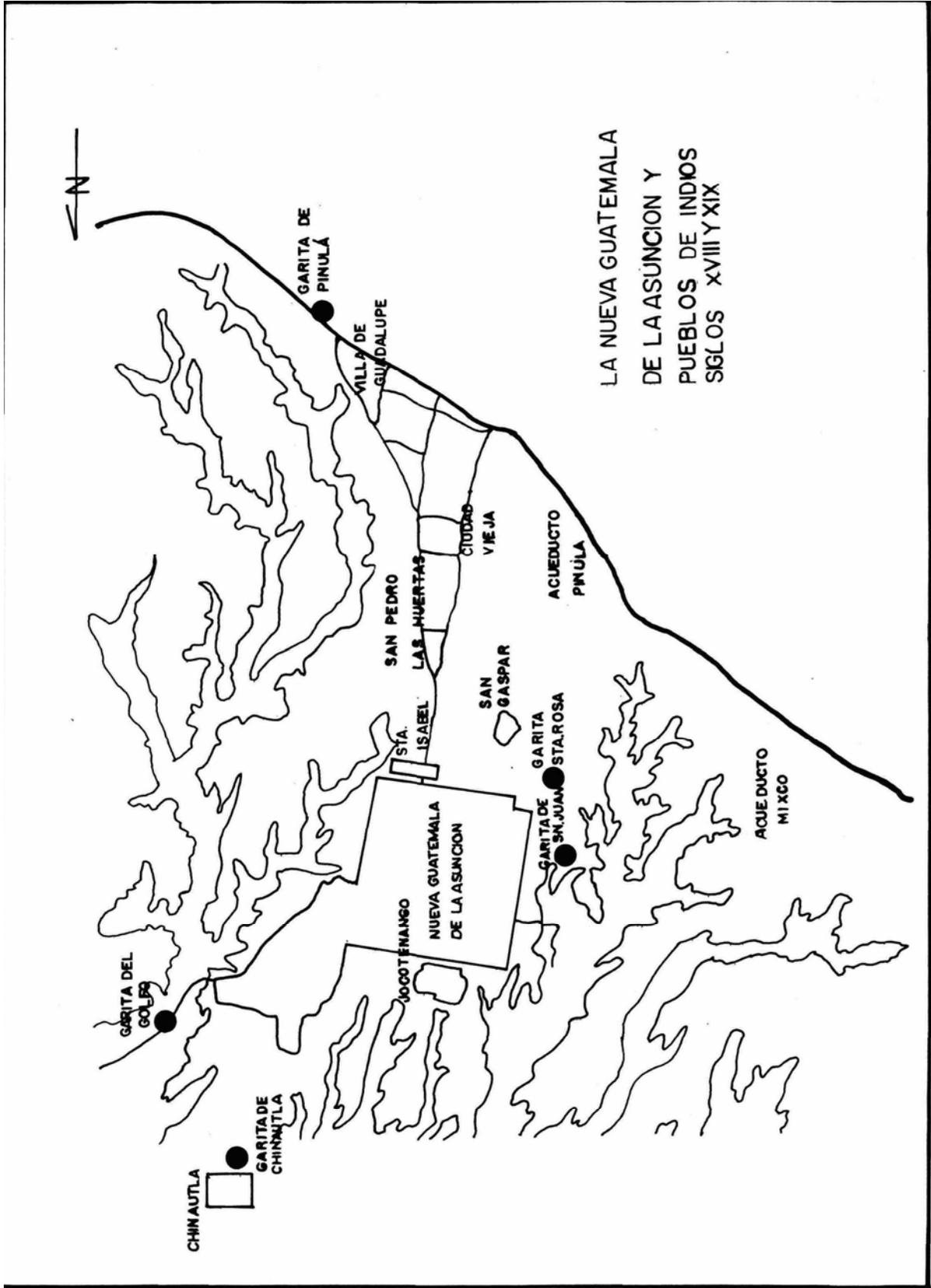


BARRIOS DE
LA NUEVA GUATEMALA
DE LA ASUNCION 1791

- A. Cuartel de San Agustín (sur poniente)
 - 1. Barrios del Perú
 - 2. Barrio de San Juan de Dios
- B. Cuartel de Santo Domingo (sur oriente)
 - 3. Barrios de la Habana
 - 4. Barrio de Capuchinas
- C. Cuartel de la Plaza Mayor (poniente)
 - 5. Barrio de San Sebastián
 - 6. Barrio de la Escuela de Cristo
- D. Cuartel de la Merced (centro)
 - 7. Barrios de Catedral
 - 8. Barrio de San José
- E. Cuartel de la Candelaria (noreste)
 - 9. Barrios del Tanque
 - 10. Barrio del Marrullero
- F. Cuartel de Ustáriz (noreste)
 - 11. Barrio de Ojo de Agua
 - 12. Barrio de Santa Rosa¹⁵

Al momento del traslado existían varios pueblos de indios establecidos a orillas del valle de la Ermita: Santo Domingo Mixco, San Juan Sacatepéquez, San Pedro Sacatepéquez (al poniente), Santa Cruz Chinautla (al norte) y Santa Catarina Pinula (al sur oriente). El abastecimiento de alimentos, leña, carbón y otros productos en la etapa inicial provenía de estos pueblos, al igual que la mano de obra para la construcción de la ciudad. Sin embargo, el proyecto de traslado de la ciudad también incluía llevar a los pueblos de indios que originalmente pertenecían a la demarcación de Santiago.

¹⁵ “Descripción de cuarteles y barrios e instrucciones de los señores Alcaldes de cuartel y Alcaldes de barrio”, Guatemala: Impresa en la oficina de don Ignacio Beteta, 1818, en AGCA A1, leg. 5344, exp. 45048, 28 marzo 1791. Citado en Sagastume Paiz, 2002.



LA NUEVA GUATEMALA
DE LA ASUNCION Y
PUEBLOS DE INDIOS
SIGLOS XVIII Y XIX

Con base en un documento publicado en septiembre de 1776, Polo Sifontes afirma que la Audiencia tenía contemplada la unificación de los 18 pueblos vecinos a Santiago en cuatro grandes pueblos antes de su traslado para facilitar su administración, los cuales tomarían el nombre del más grande.¹⁶ Sin embargo, finalmente sólo fueron trasladados cinco de estos pueblos al nuevo sitio: la Asunción de Nuestra Señora Jocotenango (al norte), San Pedro las Huertas, la Inmaculada Concepción de Almolonga, San Gaspar Vivar y Santa Isabel Godínez (al sur).¹⁷

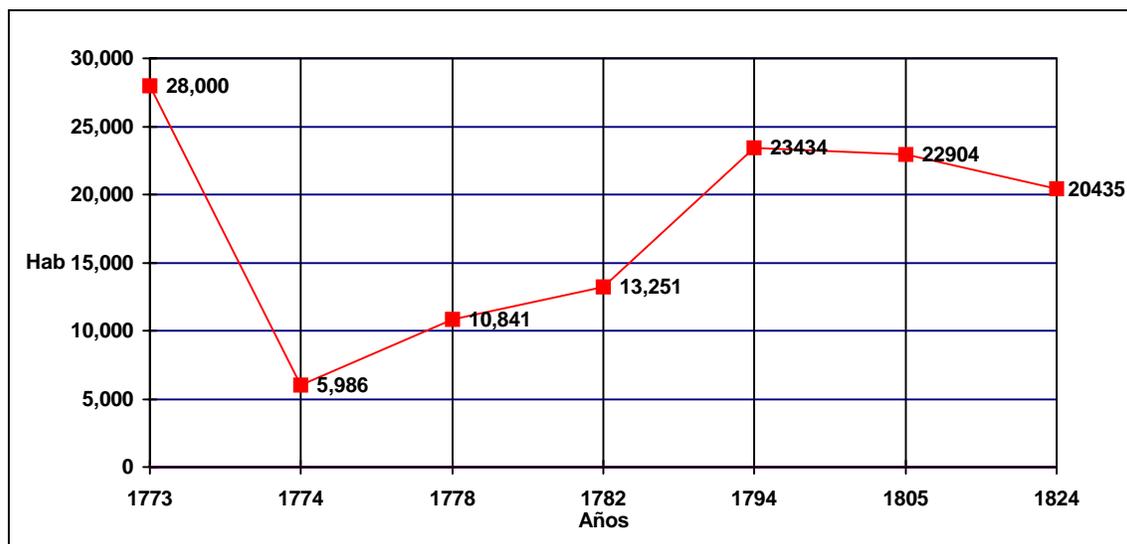
En 1773, año del terremoto, la ciudad de Santiago tenía una población aproximada de 28,000 habitantes (sin contar los pueblos de indios vecinos). Pero como han estudiado varios autores, la oposición de varios grupos al traslado de la ciudad al valle de la Ermita determinó que el crecimiento demográfico de ésta fuese irregular hasta la segunda mitad del siglo XIX.¹⁸ Como podemos observar en la siguiente gráfica, entre 1776 y 1794, el número de habitantes creció cuatro veces, partiendo de la población que originalmente existía en el nuevo sitio, lo que sin duda debió haber presentado retos y dificultades para mantener un abastecimiento regular:

¹⁶ Polo Sifontes, 1982, pp. 19-22.

¹⁷ Sagastume Paiz, 2002, p. 52.

¹⁸ Sobre la población de la ciudad de Guatemala a finales del siglo XVIII véase Cortés y Larraz, 1958, pp. 24-45; Lutz, 1984, pp. 11-12 y 67; Zilbermann, 1987, p. 46; Pérez Valenzuela, 1934, p. 15; Gellert, 1994. p. 13-17 y Sagastume Paiz, 2002, pp.62-69.

Gráfica 1
Estadísticas de población de la ciudad de Guatemala, 1773-1824



Fuentes: GELLERT, 1994, pp. 13-14; Gaceta de Guatemala, VI:256, f. 100, 26 abril 1802 y II:91, 10 diciembre 1798; Padrón de alcaldes de barrio de 1805 en AGCA A1.2 leg. 2190 exp. 15738; y Padrón de 1824 en AGCA varios legajos. Citado en Sagastume Paiz, 2002, p. 65.

El principal reto en términos de abastecimiento de artículos de primera necesidad como el maíz, el trigo y la carne residía en calcular qué cantidades de estos productos necesitaba la ciudad cada año. Incluso previendo la llegada de nuevos habitantes junto al crecimiento natural, las proyecciones sólo podían ser aproximadas.

EL ABASTO DE ALIMENTOS DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

Al igual que Santiago de los Caballeros y otras ciudades coloniales de América, la Nueva Guatemala de la Asunción era abastecida de alimentos, combustibles, materia prima para los artesanos y materiales de construcción a través de una compleja red comercial con los pueblos vecinos y otros pueblos distantes.

La mayor parte de alimentos como granos, frutos, verduras, gallinas y huevos, así como carbón y leña y diversos utensilios como vasijas y comales eran llevados a los cajones de la plaza, el lugar en donde funcionaba el mercado. Desde su traslado en 1776, el mercado estuvo ubicado en la plaza de Santa Rosa, pero en 1784 el Ayuntamiento ordenó su traslado a la plaza mayor, en donde estuvo hasta mediados del siglo XIX, cuando fue trasladado a la plaza del Sagrario. Además, existían otros productos de consumo general que, en mayor o en menor medida, formaban parte de la mesa de todos los habitantes y que por su importancia fueron objeto de diversas regulaciones por parte de las autoridades, se trataba del maíz, el trigo y la carne.

En este trabajo analizaremos con detalle el abasto de estos tres productos en diversos aspectos como su origen, impuestos a los que estaban sujetos, disposiciones para su distribución, lugares a los que eran llevados para su comercialización y precios, con el objetivo de reconstruir una importante rama del mercado de la ciudad. Junto a esta información estudiaremos las diversas disposiciones de las autoridades para regular el abasto, la distribución y la venta de estos productos con el objetivo de establecer los orígenes y las influencias de la política comercial de la época.

El análisis combina la revisión bibliográfica sobre el tema del abastecimiento de carne y de granos, con la revisión de los documentos del fondo del Ayuntamiento en el Archivo General de Centroamérica.

CAPÍTULO II ABASTO DE TRIGO Y MAÍZ

Tal como lo evidencian las fuentes de la época, el consumo de tortillas de maíz y pan de trigo constituían elementos fundamentales en la dieta de los habitantes de la ciudad de Guatemala. Junto con la carne, el trigo y el maíz eran considerados artículos de primera necesidad, por lo que el ayuntamiento velaba por garantizar un abastecimiento constante y controlar su distribución y precios.

A continuación exploraremos con detalle diversos aspectos sobre la distribución y el consumo de estos granos, así como las acciones del Ayuntamiento y la Audiencia en materia de abastos durante el último tercio del siglo XVIII y las primeras dos décadas del siglo XIX.

ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE TRIGO

Considerado como el principal alimento en Europa, el trigo fue traído a América por los primeros pobladores españoles al mismo tiempo que fundaban ciudades. La temprana difusión del cultivo y consumo de trigo en Guatemala en la época colonial se evidencia en la promulgación de las ordenanzas de molinos y molineros de la ciudad y pueblos del valle de Guatemala, publicadas por el ayuntamiento en 1554 y las disposiciones para los gremios de molineros y panaderos, incluidas en las ordenanzas de la ciudad de Guatemala de 1558.¹⁹

¹⁹ Samayoa Guevara, 1962, p. 39.

Desde el siglo XVI, se empezó a fomentar su cultivo en zonas templadas y en el siglo XVIII ya se había extendido a gran parte del altiplano. Las haciendas y labores de Quezaltenango, Sololá, Totonicapán y Chimaltenango, así como del valle situado al pie de la sierra de Canales, constituían los proveedores de trigo más importantes de la ciudad de Guatemala, la más poblada de la región.

Un informe de 1765, citado por Solórzano Fonseca, indica que la hacienda Urbina en Totonicapán, junto con la hacienda Argueta en Sololá, constituían los centros de producción de trigo y maíz para las poblaciones de Quetzaltenango, Huehuetenango, Totonicapán y Santiago de Guatemala. El mismo informe reportaba que hacia 1770 vivían unas 100 familias ladinas en Urbina que en 1797 producían unas 15,000 fanegas de trigo al año.²⁰

El grano cosechado era llevado por los mozos de las labores y haciendas a los molinos en donde los delegados del ayuntamiento controlaban el peso de los costales que, una vez cerrados, eran sellados para evitar que la harina fuese llevada a otro dueño. Posteriormente, la harina era llevada a la ciudad de Guatemala en donde ingresaba por alguna de las garitas²¹, pagando el respectivo impuesto. En la segunda mitad del siglo XVIII este impuesto consistía en $\frac{1}{4}$ de real (un cuartillo) por cada fanega de maíz y 1 real por cada fanega de trigo.²²

Según un documento del Ayuntamiento de 1775, existían dos formas de adquirir la harina, una por medio del Ayuntamiento, que lo repartía a los panaderos

²⁰ Solórzano Fonseca, 1994, p. 37.

²¹ En la Nueva Guatemala de la Asunción existían cinco garitas: Pinula, Chinautla, Asunción, Santa Rosa y San Juan.

²² AGCA A3 Leg. 294 Exp 6318, año 1804. La fanega era una medida de peso equivalente a 110 libras.

y otro por medio de los indios, que lo distribuían directamente a las panaderías.²³ Sin embargo, las periódicas crisis y la especulación de los intermediarios o “regatones”, determinaron que el Ayuntamiento centralizara el abasto. No obstante, este sistema centralizado generaba molestias y pérdidas a algunos panaderos, por lo que se otorgaban excepciones como veremos más adelante.

Santos Pérez afirma que el control sobre el abasto de trigo tenía un carácter indirecto, pues desde el siglo XVII funcionaba una alhóndiga poco eficaz. En 1729, el ayuntamiento construyó un depósito de granos y elaboró un reglamento para su funcionamiento. Con esta medida se centralizó la venta de granos y se dispuso que los regidores efectuaran labores de vigilancia sobre la operación. Sin embargo, la falta de fondos impidió su funcionamiento de manera estable.²⁴ En 1763, el Ayuntamiento solicitó la creación de una casa de alhóndiga y posito presentando el proyecto de 1729 y las ordenanzas creadas entonces conforme a las de México, pero el proyecto no fue aprobado. En 1778, nuevamente se solicitó la creación de la alhóndiga, el cual fue rechazado por falta de fondos.²⁵

En ausencia de una alhóndiga, los granos conducidos a la ciudad eran depositados en una pieza del cabildo o en la casa del regidor comisionado, en donde eran distribuidos a los panaderos, quienes acudían diariamente al lugar. De este reparto quedaba fuera aquella harina que era comprada por algunos panaderos directamente a los productores. Las limitaciones del cabildo para guardar los granos en sus instalaciones se evidencian en un documento de 1777, en donde el fiscal de la Audiencia autorizaba la solicitud del Ayuntamiento para acopiar 500

²³ AGCA A1.2.11 Leg. 4014 Exp. 30792, año 1775.

²⁴ Santos Pérez, 1999, p. 60.

²⁵ AGCA A1.2.11 Leg. 41 Exp. 996, año 1778

fanegas de trigo en el molino de Mixco con el objetivo de prevenir una probable escasez durante el invierno de ese año.²⁶

En 1779, el Ayuntamiento dictó que toda la harina debía ser conducida a la casa del regidor, incluyendo aquella que era comprada por los panaderos, sin embargo, en 1782 nuevamente se exceptuó a los panaderos, debido al reclamo de pérdidas en el reparto hecho por el regidor.²⁷

En 1786, la Audiencia y el Ayuntamiento acordaron otorgar la libertad de vender granos y harinas en la capital sin establecer cuotas y precios, una medida que armonizaba con el espíritu de las reformas ilustradas.²⁸ No obstante, se mantuvo la prohibición de que los productores de la Sierra de Canales, Mixco y Petapa desviararan los granos para venderlo fuera de la ciudad de Guatemala.

En la década de 1790, la alhóndiga volvió a funcionar en una pieza del cabildo, hasta donde eran conducidas las harinas pero con algunas modificaciones en la distribución. El fiel de alhóndiga, generalmente un panadero, era nombrado por el Ayuntamiento y una de sus principales atribuciones era la de actuar como intermediario en el intercambio de harina entre vendedores y compradores, dejando el repartimiento sólo para las épocas de escasez y con orden del fiel ejecutor.²⁹ En este último caso, el Ayuntamiento se encargaba de comprar las harinas y venderlas a los panaderos a los precios del día, evitando así la especulación.³⁰

El aumento en la demanda de harina obligó a las autoridades a proponer la construcción de molinos harineros en las afueras de la ciudad, las cuales serían

²⁶ AGCA A3.3 Leg. 44 Exp. 5353, abril 1777.

²⁷ AGCA A1.2.11 Leg. 35 Exp. 713, 25 enero 1782.

²⁸ AGCA A1.2.11 Leg. 36 Exp. 717, 18 junio 1785

²⁹ AGCA A1.2.11 Leg. 43 Exp. 1055, año 1798.

³⁰ AGCA A1.2.11 Leg. 43 Exp. 1074, año 1802.

surtidas de agua proveniente del acueducto de Pinula. Para emprender estas obras, en 1809 el cabildo solicitó a la Audiencia la autorización de aumentar un peso al canon del agua.³¹ Sin embargo, este proyecto así como otros similares no fueron aprobados por la Audiencia.

En la década de 1810, el Ayuntamiento le dio libertad a los que traían el trigo a la ciudad para venderlo directamente a los panaderos, presentando las boletas en la alhóndiga, pero en 1813 eliminó la obligación de presentar la boleta. No obstante, la alhóndiga continuó siendo utilizada como lugar de almacenaje, pagando medio real al día por cada cinco maquilas. Ese mismo año se dispuso también que pudieran abrirse panaderías sin necesidad de licencia.³²

Esta libertad de comercio quedó finalmente ratificada en 1825, cuando la Asamblea Constituyente decretó: "Será libre la venta de toda especie de abastos, sin que las municipalidades puedan sujetarla en ningún caso a posturas o remate, quedando en consecuencia en su fuerza y vigor el artículo 8 de la ley de 8 de junio de 1813 dada por las Cortes de España."³³

Otro cambio importante en la distribución de la harina de trigo se registró en los medios para transportarla. Desde el traslado en 1776, hasta 1806, la harina que ingresaba por las garitas era conducida en carretas hasta la alhóndiga, hasta donde llegaban los panaderos y comerciantes para comprarla. En 1806, se adoptó el sistema de indios cargadores para conducir la harina de la alhóndiga a las panaderías recibiendo una retribución. Este servicio les fue otorgado a los indios a

³¹ AGCA A1.2.5 Leg. 3099 Exp. 29917, 10 enero 1809.

³² AGCA A3.3 Leg. 2370 Exp. 35007 folios 2-3, 29 octubre 1813 y A3.3 Leg. 2370 Exp. 35007 folio 3v, 30 octubre 1813.

³³ AGCA A3.3 Leg. 2369 Exp. 34993, 14 junio 1825.

cambio de llevar y traer los asientos del cabildo en las celebraciones, así como servir en las rondas de los alcaldes de cuartel. Pero, debido a las sucesivas medidas tomadas para liberar el comercio de las harinas, hacia 1810 el comercio realizado en la alhóndiga se había reducido considerablemente, por lo que a solicitud de los cargadores, se les eximió de la obligación de salir en las rondas y más tarde de llevar las bancas.³⁴

Elaboración y consumo de pan

Tal como lo establecían las ordenanzas de la ciudad de Guatemala publicadas en 1559, durante los primeros años después del traslado de 1776, los panaderos tenían obligación de vender el pan, las empanadas y las quesadillas que elaboraban únicamente en la plaza pública para que las autoridades pudiesen verificar el peso.³⁵ Sin embargo, pocos años después del traslado el Ayuntamiento autorizó vender el pan en las panaderías.³⁶

Las panaderías se podían abrir con licencia del Ayuntamiento con la condición de hacer pan de buena calidad, dar al público las onzas de pan establecidas en la tarifa oficial y tener al menos cuarenta maquilas de harina de reserva.³⁷

El pan de consumo más extendido que se elaboraba en las panaderías era el pan blanco o francés y el pan aderezado o dulce, los cuales se consumían entre miembros de todos los sectores sociales:

³⁴ AGCA A3.3 Leg. 2540 Exp. 37302, 17 febrero 1815.

³⁵ Samayoa Guevara, 1960, p. 270.

³⁶ Chinchilla Aguilar, 1961, pp. 92-94.

³⁷ AGCA A1.2.2 Leg. 2177 Exp. 15713, Libro de Cabildo, folio 54, 2 marzo 1781.

El uso del pan de manteca en esta capital es muy antiguo [...] entró (sin duda) por algún particular obsequio e insensiblemente se fueron aficionando a él por aquel pequeño deleite que presta al paladar, y ya lo destinaron para tomar chocolate las personas de comodidades. De aquí pasó a otros de menos y poco a poco se ha hecho universal, de suerte que no hay pobre jornalero que no lo use, principalmente al tomar aquel infeliz el chocolate que acostumbra.³⁸

El consumo de pan dulce parece haber sido motivo de controversias entre los panaderos y el Ayuntamiento por la cantidad diaria que se debía amasar, pues éste se podía vender más caro. En 1781, el Ayuntamiento dispuso que de la harina amasada diariamente los panaderos debían elaborar dos terceras partes de pan blanco o francés y una tercera parte de pan dulce o aderezado. Sin embargo, en las visitas del fiel ejecutor a las panaderías no era de extrañar que estas cantidades se alterasen.³⁹

Como resultado de esta contravención, en 1786 el Ayuntamiento prohibió amasar, cocer y vender pan dulce, argumentando que la utilización de manteca, huevos y azúcar en su elaboración había incrementado el precio de estos productos.⁴⁰ Sin embargo, los reportes de existencias de pan dulce en las visitas del fiel ejecutor a las panaderías a partir de 1789, revelan que la medida no se mantuvo durante mucho tiempo.⁴¹

Desde el siglo XVI, el horario de trabajo de los panaderos había sido de 8 de la noche a 5 de la mañana. Sin embargo, a finales del siglo XVIII el Ayuntamiento expuso a la Audiencia que este horario les permitía quedar ociosos el resto del día, dedicándose al robo, la vagancia y los vicios, por lo que pedía establecer el horario

³⁸ AGCA, A1.2.11 Leg. 41 Exp. 1014, 23 enero 1786.

³⁹ AGCA A1.2.2 Leg. 2177 Exp. 15713, Libro de Cabildo, folio 54, 2 marzo 1781.

⁴⁰ AGCA, A1.2.11 Leg. 41 exp. 1014 23 enero 1786

⁴¹ AGCA A3.16 Leg. 2511 Exp. 36658, 5 noviembre 1789.

diurno. La Audiencia aprobó la solicitud, fijando las horas laborales de los panaderos de 5 de la mañana a 7 de la noche, advirtiendo que los contraventores serían multados. Sin embargo, la disposición no se mantuvo durante mucho tiempo, debido a que el público demandaba comer pan caliente.⁴²

Los panaderos tenían obligación de marcar el pan francés que elaboraban con un sello que lo distinguiera del pan elaborado por otros panaderos. Este sistema facilitaba el control del peso y el precio en las visitas rutinarias del fiel ejecutor, sin embargo, existían constantes quejas de parte de los panaderos debido a que el sello se borraba una vez horneado el pan.⁴³ Finalmente, el crecimiento del número de panaderías y la introducción de una mayor libertad de comercio, determinaron que esta medida dejara de ser aplicada.

El precio del pan estaba regido por la tarifa establecida en 1772 y ratificada en 1781 de 25 onzas por un real de pan blanco o francés (aproximadamente unos 5 panes) y 19 onzas por un real de pan aderezado o dulce (unos 9 panes).⁴⁴ No obstante, existían variaciones en esta tarifa de acuerdo con los precios de la fanega de trigo, de tal manera que a mayor precio se vendían menos onzas.⁴⁵

⁴² Samayoa Guevara, 1960, pp. 147-148. La disposición de la jornada diurna para los panaderos de 1799 se inscribe dentro de lo que Sagastume denomina “la reforma de las costumbres”, un conjunto de disposiciones emitidas en la época para ejercer mayor control sobre el tiempo libre de los sectores populares. Véase Sagastume Paiz, 2002.

⁴³ AGCA. A1.2.11 Leg. 41 Exp. 1001, 11 agosto 1781.

⁴⁴ AGCA. A1.2.11 Leg. 41 Exp. 1014, 23 enero 1786.

⁴⁵ AGCA, A1.2.11 Leg. 5917 Exp. 51010, sin fecha.

Tarifa a que deberá venderse el pan conforme a lo resuelto por el Superior Gobierno en 13 de noviembre de 1772 y 10 de abril de 1781, en los autos seguidos a instancia del síndico procurador general de esta ciudad, con audiencia del común de panaderos. Pena a los contraventores, por primera vez de pedimento de todo el que se encontrare falto en el peso, aplicado a cárcel y hospital, por la segunda en la misma pena y 6 pesos más aplicados éstos por tercias partes del ramo de propios, penas de cámara y gastos de justicia y por la tercera en lo que haya lugar.

Precios de la fanega de trigo	Onzas de pan blanco por un real	Onzas de pan dulce por un real
2 pesos	51	31
3 pesos 4 reales	45	29
3 pesos	41	27
3 pesos 4 reales	37	25
4 pesos 1 real	34	24
4 pesos 4 reales	31	22
5 pesos	29	21
5 pesos 4 reales	27	20
6 pesos	25	19
6 pesos 4 reales	24	18
7 pesos	22	18
7 pesos 4 reales	21	17
8 pesos	20	16

Fuente: AGCA, A1.2.11 Leg. 5917 Exp. 51010, sin fecha.

En épocas de carestía, las autoridades implementaban medidas de emergencia en la elaboración de pan, como sucedió en 1802, cuando se sugirió a los panaderos elaborar pan de maíz para suplir las necesidades de la población.⁴⁶

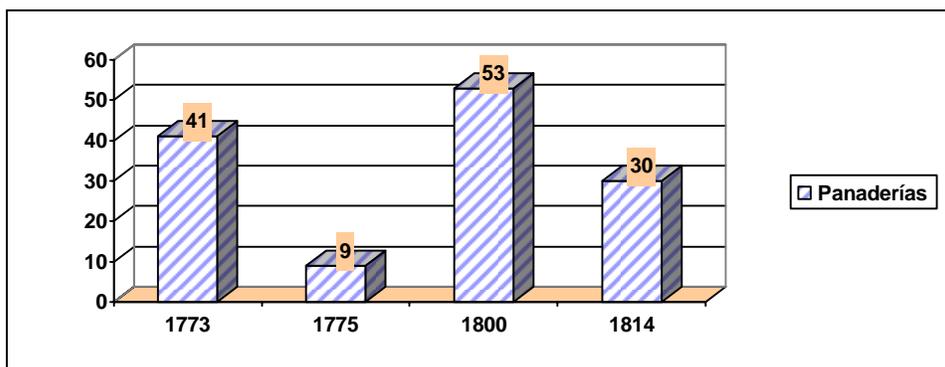
Las profundas transformaciones en la vida comercial de la ciudad de Guatemala después del traslado pueden observarse desde diversas perspectivas, en nuestro caso el número de panaderías es un indicador de este cambio. Mientras que en 1773 Santiago contaba con 41 panaderías, en 1775 la Nueva

⁴⁶ AGCA, A1.2.2 Leg. 2185 Libro de Cabildo 29 julio 1802 folio 107v.

Guatemala solamente reportaba nueve.⁴⁷ Sin embargo, gradualmente, este número se fue incrementando hasta alcanzar 53 panaderías a finales del siglo XVIII.

Gráfica 2

Panaderías y panaderos de la ciudad de Guatemala, 1775-1824

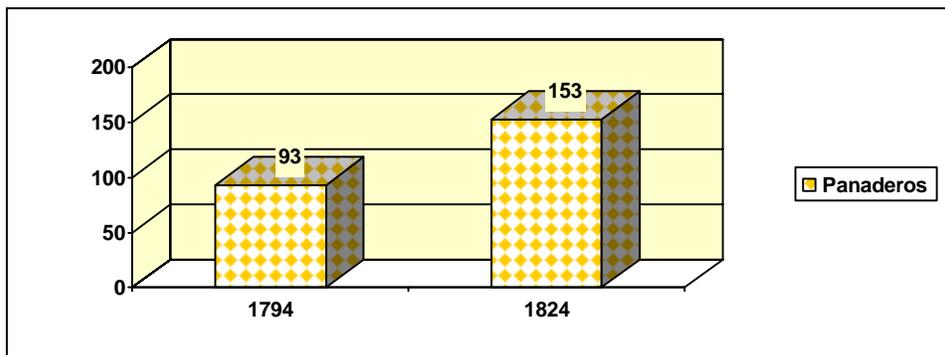


Fuente: documentos del Ayuntamiento, AGCA y Sagastume, 2000.

El número de maestros y oficiales panaderos también es un indicador del aumento en este ramo, como lo muestran las cifras de los padrones de 1794 y 1824

Gráfica 3

Panaderos de la ciudad de Guatemala, 1794 y 1824



Fuente: documentos del Ayuntamiento, AGCA y Sagastume, 2000.

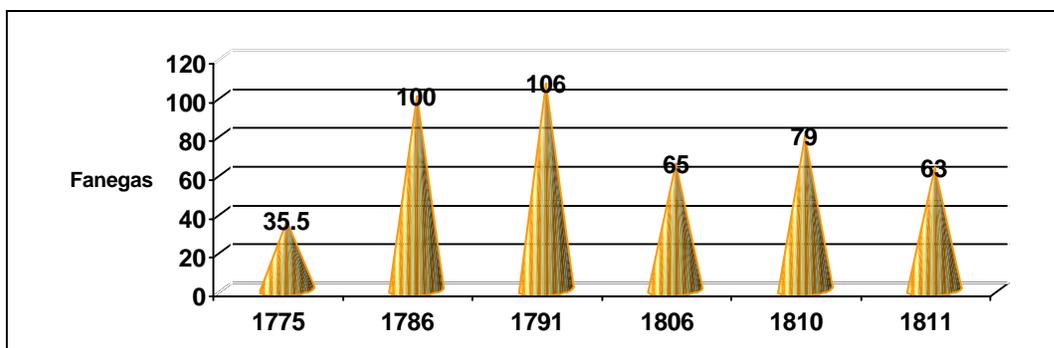
Según el contenido de los documentos del Ayuntamiento, antes de la década de 1780 el número de panaderías autorizadas por el Ayuntamiento debía tener también la anuencia del gremio de panaderos. Esta corporación mantenía un

⁴⁷ AGCA A1.2.11 Leg. 4014 Exp. 30795, año 1774 y A1.2.11 Leg. 4014 Exp. 30792, año 1775.

estricto control sobre todos sus agremiados y en ocasiones acudía al Ayuntamiento para evitar que proliferaran las panaderías en la ciudad. Éste fue el caso de la solicitud hecha en 1781 por el gremio de panaderos al Ayuntamiento de reducir el número de panaderías a treinta.⁴⁸ No obstante, los tiempos estaban cambiando y la solicitud del gremio de panaderos no fue autorizada registrándose a partir de entonces un gradual aumento del número de panaderías autorizadas por el Ayuntamiento. Esto nos sugiere la existencia de un número importante de panaderos no agremiados en un mercado que gradualmente se orientaba hacia un comercio con mayores libertades.

Aunque sólo contamos con datos parciales, las tendencias muestran que entre 1775 y 1791 el consumo de harina de trigo en pan de diferentes tipos en la ciudad de Guatemala se triplicó, confirmando la importancia de este producto para la población. No obstante, como podemos observar en la siguiente gráfica, durante la siguiente década la provisión del grano no alcanzó a llenar las demandas de la población:

Gráfica 4
Consumo diario de harina de trigo en la ciudad de Guatemala, 1775-1791



Fuente: documentos del Ayuntamiento, AGCA.

⁴⁸ AGCA A1.2.2 Leg. 2177 Exp. 15713, Libro de Cabildo, folio 49, 2 marzo 1781.

Como podremos observar en la gráfica anterior, el periodo posterior a 1800 muestra una época de carestía y encarecimiento del trigo, un fenómeno que también se va a registrar en el caso del maíz y de la carne.

ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE MAÍZ

Según el historiador José Fernández Molina, las regiones que proveían la mayor parte del maíz introducido en la ciudad de Guatemala a finales del siglo XVIII eran la sierra de Canales, especialmente la hacienda San Miguel Buenavista, y las labores de Escuintla.⁴⁹ Los datos del Ayuntamiento confirman que las regiones que proveían de maíz a la ciudad de Guatemala eran, además de las haciendas y labores de la sierra de Canales y de Escuintla, las de los valles de Petapa y Mixco.

En las áreas bajas y cálidas como Petapa, y Escuintla, el maíz se sembraba en abril y se cosechaba a finales de agosto, mientras que en las regiones más templadas como Canales, Mixco y el altiplano, el grano se cosechaba durante los últimos cuatro meses del año. El grano dependía del régimen de lluvias y de la cantidad de luz solar.

Fernández afirma que en la segunda mitad del siglo XVIII, se registró un cambio significativo en la producción de las regiones que proveían de trigo y maíz a la ciudad de Guatemala. El autor atribuye este cambio a una serie de factores como el agotamiento del suelo, el auge del cultivo del añil en el sur oriente de Guatemala y la provincia de San Salvador, que generó un mercado alterno para los hacendados del Valle de Guatemala, así como la conformación de grandes

⁴⁹ Fernández Molina, 1992, pp. 11-14.

haciendas cerealeras en el altiplano.⁵⁰ Fernández afirma que el cambio más significativo se registró en la producción de la sierra de Canales, que del mayor proveedor de trigo para la ciudad de Guatemala en la primera mitad del siglo XVIII, se situó como el mayor proveedor de maíz.

En la siguiente tabla, elaborada a partir del documento original, podemos observar los nombres y ubicación de los proveedores de maíz de Petapa, sierra de Canales, Mixco y Sacatepéquez. La lista, elaborada por funcionarios del Ayuntamiento, constituye un recorrido geográfico de la zona que inicia en las tierras bajas de Petapa, sube la sierra de Canales de poniente a oriente, baja siguiendo el curso del acueducto y se encamina nuevamente hacia el poniente para visitar Mixco y Sacatepéquez. En esta lista podemos observar, además, la existencia de proveedores tanto indígenas como ladinos, pequeños, medianos y grandes propietarios, así como trabajadores de haciendas que hacia 1779 proveyeron a la ciudad de 12,982 fanegas de maíz.

⁵⁰ Fernández Molina, 1992, pp. 13-14.

Tabla 1
Proveedores de maíz de Petapa, Sierra de Canales,
Mixco y Sacatepéquez en 1779

Nombre	Labor	Hacienda
1. Francisco Córdova	Lo de Guillén	
2. Isabel María Bautista	Descargadero de la Tenería de la Cuesta de Petapa	
3. Gregorio Villalta	Sitio del Tablón, tierras de Juan Mayén	
4. Francisco Sosa	Sitio del Tablón, tierras de Juan Mayén	
5. Paula Casilda	Sitio de Pepestenango de los indios de Petapa	
6. Fernando Barillas		Hacienda de Fernando Barillas
7. Felipe Santiago Gutiérrez	Sitio de Pepestenango	
8. Miguel Curruchiche	Ladino de Petapa	
9. Juan Maldonado	Indio de Petapa, Pepestenango	
10. Tomás Cruz	Ladino de Villanueva, Pepestenango	
11. Nicolás Jiménez	Ladino de Petapa, Sitio del Pocón	
12. Jacinto Chopel	Indio de Petapa, Sitio del Pocón	
13. Juan Josef Diéguez	Sitio Estancuela de Petapa	
14. Félix Alba		Sitio de la cumbre, Hacienda del Rosario
15. Ursula María de la Cruz		Sitio de la cumbre, Hacienda del Rosario
16. Josef Antonio Suárez	Cumbre de Pepestenango	
17. Cayetano González	Tablón de los indios de Petapa	
18. Diego Coroy		Cumbre Hda. del Rosario
19. Agustín Alvarez		Cumbre Hda. del Rosario
20. Juan Antonio Casares		Cumbre Hda. del Rosario
21. Manuel Morales		Cumbre Hda. del Rosario
22. Bernardo Acui		Cumbre Hda. del Rosario
23. Josef Anzueto	Pepestenango del Rosario	
24. Francisco de Sheguacán	Pepestenango del Rosario	
25. Josef Joaquín	Pepestenango del Rosario	
26. Manuel Aguilar	Pepestenango del Rosario	
27. Manuel Rivera	Pepestenango del Rosario	
28. Manuel Castellanos	Pepestenango del Rosario	
29. Josefa Retana		Tierras del Naranja
30. Atanasio Hernández		Tierras del Naranja
31. Vicente Chinchilla		Mayordomo de María Taracena
32. Manuel Orantes		Hda. de María Taracena
33. Don Mariano Arrivillaga		Hda. de Mariano Arrivillaga
34. Tomás Gaitán		Hda. de Mariano Arrivillaga
35. Josef Nazario		Hda. de Mariano Arrivillaga
36. Juan Ortiz		Hda. de Mariano Arrivillaga
37. Bartolomé Alonso		Hda. de Mariano Arrivillaga

Nombre	Labor	Hacienda
38. Pedro Chabacal		Hda. de Mariano Arrivillaga
39. Agustín Santos		Hda. de Mariano Arrivillaga
40. Mateo Pulex		Hda. de Mariano Arrivillaga
41. Tomás Ortiz		Hda. de Mariano Arrivillaga
42. Isidro Monroy		Hda. de Mariano Arrivillaga
43. Bartolomé Perén		Hda. de Mariano Arrivillaga
44. Pedro Monroy		Hda. de Mariano Arrivillaga
45. Sebastián Manzanal		Hda. de Mariano Arrivillaga
46. Manuel Folito		Hda. de Mariano Arrivillaga
47. Pablo Güite		Hda. de Mariano Arrivillaga
48. Polito María		Hda. de Mariano Arrivillaga
49. Martín Yagual		Hda. de Mariano Arrivillaga
50. Manuel Guzmán		Hda. de Mariano Arrivillaga
51. Marcos Cruz		Hda. de Mariano Arrivillaga
52. Marta Cortez		Hda. de Mariano Arrivillaga
53. Diego Panadero		Hda. de Mariano Arrivillaga
54. Juan Panadero		Hda. de Mariano Arrivillaga
55. Pancha Panadera		Hda. de Mariano Arrivillaga
56. Juan Vitorio Caldera		Hda. de Mariano Arrivillaga
57. Mateo López		Hda. de Mariano Arrivillaga
58. Francisco Solís		Hda. de Mariano Arrivillaga
59. Silvestre Ortiz		Hda. de Miguel Arrese
60. Miguel Chajón		Hda. de Miguel Arrese
61. Andrés Yboyana Amado		Hda. de Miguel Arrese
62. Pedro Flores		Mayordomo de Juan Sarmiento
63. Agustín Sal		Hda. de Juan Sarmiento
64. Josef Rivas		Hda. de Juan Sarmiento
65. Andrés Hernández		Hda. de Juan Sarmiento
66. Pedro Yex		Hda. de Juan Sarmiento
67. Juan Saju		Hda. de Juan Sarmiento
68. Manuel Tux		Hda. de Juan Sarmiento
69. Pedro Vásquez		Hda. de Juan Sarmiento
70. Nicolás de San Cristóbal		Hda. de Juan Sarmiento
71. Julián Ambrosio		Hda. de Juan Sarmiento
72. Sebastián Guzmán		Hda. de Juan Sarmiento
73. Lucas Monroy		Hda. de Juan Sarmiento
74. Eugenio		Mayordomo de Juan Arrazola
75. Don Juan Arrazola		Hacienda San Agustín
76. Doña Paula Muñoz y su mayordomo Eugenio Muñoz		Hacienda de Paula Muñoz
77. Tomás Tunche		Hacienda de Paula Muñoz
78. Jacinto Tunche		Hacienda de Paula Muñoz
79. Don Pedro Ignacio Diéguez		Hda. de Vicente Diéguez
80. Gregorio Rustrián		Hda. de Vicente Diéguez
81. Don Josef Solares	Labor de Solares	
82. Don Agustín Arrivillaga	Labor de Agustín Arrivillaga	
83. Don Juan Uriondo	Labor de Agustín Arrivillaga	
84. Francisco Dionisio	Ciénaga Grande Pinula	

Nombre	Labor	Hacienda
85. Don Miguel Arrazola	Ciénaga Grande Pinula	
86. Don Andrés Arrazola	Ciénaga Grande Pinula	
87. Doña Catalina Arrazola	Ciénaga Grande Pinula	
88. Doña María Arrazola	Ciénaga Grande Pinula	
89. Don Justo Suárez		Tierras de Don Justo Suárez
90. Manuel Téllez		Tierras de Don Justo Suárez
91. Simón Delgado		Tierras de Don Justo Suárez
92. Juan Santos		Tierras de Josef Solares
93. Lorenzo Chiche		Tierras de Josef Solares
94. Bartolomé Chiche		Tierras de Josef Solares
95. Jacinto Solares		Tierras de Josef Solares
96. Manuel de León		Tierras de Josef Solares
97. Juan Lorenzo	Pajón de Pinula	
98. Manuel González	Tierras de Suárez	
99. Francisco Santos	Tierras de Suárez	
100. Mateo Santos	Tierras de Suárez	
101. Sebastián Hernández	Pajón de Pinula	
102. Francisco Alvarez	Pajón de Pinula	
103. Pablo Pérez	Pajón de Pinula	
104. Manuel Dionisio	Pajón de Pinula	
105. Juan Pablo Pérez	Pajón de Pinula	
106. Santiago Morales	Pajón de Pinula	
107. Gregorio Solano	Pajón de Pinula	
108. Juan Guillermo	Pajón de Pinula	
109. Lázaro Guzmán	Pajón de Pinula	
110. Bernardino Ramírez	Pajón de Pinula	
111. Mateo Dionisio	Pajón de Pinula	
112. Miguel Ambrosio	Pajón de Pinula	
113. Juan Ventura González	Pajón de Pinula	
114. Pablo Alvarez	Pajón de Pinula	
115. Meregildo Candelero	Pajón de Pinula	
116. Juan Sánchez	Pajón de Pinula	
117. Alexo Silvestre	Pajón de Pinula	
118. Lorenzo Espinal	Ciénaga Grande	
119. Luis López	Ciénaga Grande	
120. Pascual Dionisio	Tabacal	
121. Gregorio Roldán	Tabacal	
122. Carlos Ambrosio	Tabacal	
123. Marcos Pérez	Pajón	
124. Tomás Culajay		Hacienda del Naranjo
125. Juan Chávez		Hacienda del Naranjo
126. Josef Jol		Hacienda del Naranjo
127. Ventura Gueler		Hacienda del Naranjo
128. Matías González		Hacienda del Naranjo
129. Martín Yol		Hacienda del Naranjo
130. Doña María Fernández de Córdoba		Hacienda del Naranjo
131. Don Juan Antonio Mancilla	Labor de Mancilla	

Nombre	Labor	Hacienda
132. Ignacio Córdoba	Labor de Mancilla	
133. Don Marcos de Laysa	Mixco	
134. Justicias de Mixco	Mixco	
135. Gregorio Matute	Mixco	
136. Justicias de San Pedro	San Pedro Sacatepéquez	
137. Basilio Antonio mayordomo		Hacienda de Bayde
138. Juan de Dios Argüido mayordomo		Hda. de Doña Teresa España
139. Justicias de Santo Domingo	Santo Domingo Xenacoj	
140. Don Diego Martín Castellanos		Hda. Martín Castellanos, San Juan Sacatepéquez
141. Don Jacinto de Soto	Labor San Isidro, San Juan S.	
142. Baltasar Reyes	Labor Josef Gómez, San Juan Sac.	
143. Justicias de San Juan	San Juan Sacatepéquez	
144. Doña Clara Pérez	San Raymundo	
145. Domingo Rubio	San Raymundo	
146. Justicias de San Raymundo	San Raymundo	
147. Esteban Pérez		Hacienda Naranjo

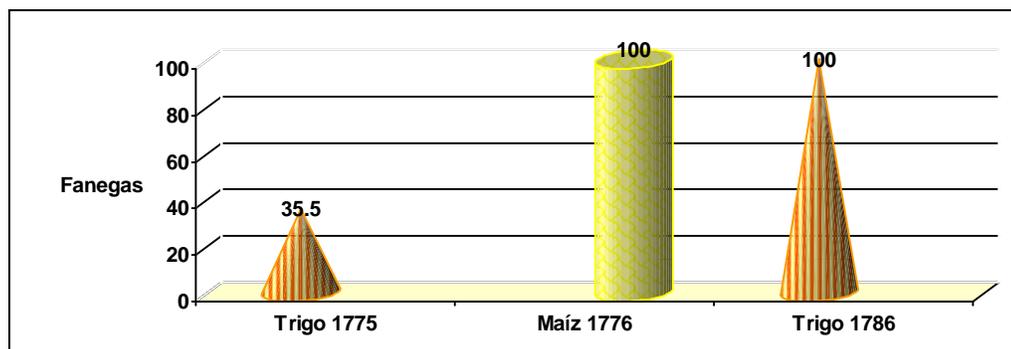
Fuente: AGCA A1 Leg. 35 Exp. 704, 12 febrero de 1779.

Otro factor importante no considerado por Fernández podría encontrarse en la creciente e inusual demanda de maíz que empezaron a generar los contingentes de trabajadores de los pueblos vecinos a la ciudad, ocupados a partir de 1775 en la construcción de edificios de gobierno, templos religiosos y casas de habitación y el vacío dejado por los mismos en sus respectivos lugares de trabajo agrícola. Según una exposición del Ayuntamiento enviada en 1786 al Rey de España sobre el estado económico de los pueblos del Reino de Guatemala, se calculaba que durante la primera década después del traslado de la ciudad existían unos 12,000 indios y mulatos ocupados en la construcción y que anteriormente se habían ocupado de la labranza.⁵¹ Si comparamos el consumo de maíz con el de la harina de trigo para 1776, se infiere que la marcada diferencia entre ambos granos se

⁵¹ AGCA A1.2.5 Leg. 2821 Exp. 24994, 14 noviembre 1786.

debía no sólo a un consumo normalmente mayor de maíz, sino a la demanda de esos trabajadores:

Gráfica 5
Comparación del consumo maíz y harina de trigo
en la ciudad de Guatemala, 1775-1786



Fuente: documentos del Ayuntamiento, AGCA.

Fernández agrega que hacia la década de 1780, el precio de la fanega de maíz en la capital oscilaba entre 12 y 15 reales,⁵² muy por debajo de los 16 reales a que era vendido en Santa Ana, lo que explica la tendencia de algunos productores a venderlo fuera de la capital, en donde además debía pagar el impuesto de ingreso en las garitas.

Al igual que el trigo, el maíz que ingresaba a la ciudad era objeto de control en las garitas, en donde los cargadores (generalmente indios), recibían una licencia o guía, en donde constaba el origen y el peso de la carga. El objetivo era evitar que en el camino vendiesen el grano a los “regatones” o intermediarios, o que lo desviasen hacia otras poblaciones.

No existen datos sobre la existencia de tortillerías para este periodo y la ausencia de padrones completos para todo el periodo nos impide saber sobre la

⁵² 8 reales = 1 peso.

evolución de este oficio.⁵³ No obstante, con los datos existentes podemos conocer algunos datos importantes. En 1794, el cuartel del Tanque tenía 15 tortilleras, mientras que en 1824 no tenía ninguna. En cambio, hacia 1824 existían un total de 85 tortilleras en toda la ciudad, 70 de ellas en el barrio San Juan de Dios (cerca del hospital del mismo nombre) y 12 en el barrio Escuela de Cristo (cerca del Ayuntamiento y la plaza central donde funcionaba el mercado). Estos números sugieren una distribución ocupacional de las tortilleras de acuerdo a una mayor demanda de tortillas en determinados sectores de la ciudad.⁵⁴

EL AYUNTAMIENTO Y LA AUDIENCIA FRENTE AL DESABASTECIMIENTO

Con base en datos proporcionados por las fuentes del Ayuntamiento y de cronistas de la época, varios autores coinciden en la existencia de una gradual reducción en la producción de alimentos desde mediados del siglo XVIII como resultado de una serie de factores como sequías, plagas de langosta y agotamiento del suelo. El auge del cultivo del añil gracias a una mayor demanda del mercado inglés, también determinó cambios en el uso de los campos y, por lo tanto, una reducción de la producción de granos básicos.⁵⁵ Al respecto, el historiador Juan Carlos Solórzano Fonseca explica que el auge del añil determinó que en ciertas zonas de Guatemala se ampliara la crianza de ganado (utilizado por su carne y por su piel, materia prima para los zurrones en los que era empacado el añil) y que algunas haciendas

⁵³ El padrón de 1794 se conserva incompleto, solamente están los cuarteles de Capuchinas y del Tanque, mientras que el padrón de 1824 sí está completo.

⁵⁴ Véase anexo de la tesis de Tania Sagastume, 2002.

⁵⁵ Véase al respecto Francisco de Solano, 1977, Wortman, 1982, y Fernández, 1992.

cercanas a la ciudad se transformarían en zonas de repasto para las reses que eran compradas en las ferias.⁵⁶

Las fuentes del Ayuntamiento constantemente reportaban problemas de abastecimiento que daban como resultado escasez y aumento de precios. Fernández afirma que hacia 1797, las 53 panaderías organizadas en el gremio de panaderos requerían 38,690 fanegas de harina de trigo al año, pero que la provisión real nunca alcanzaba esa cantidad. Hacia 1806 ingresaron 23,800 fanegas, y en los próximos años se mantuvo esa tendencia, pues en 1810 ingresaron 28,975 fanegas y en 1811, 23,264 fanegas.⁵⁷

En efecto, tal como lo reportan las fuentes del Ayuntamiento, la escasez de maíz y trigo en la ciudad de Guatemala se registraba periódicamente, pero algunas veces de forma alternada. Como podemos observar en la siguiente tabla, en el año de 1778 se registró la primera escasez importante de maíz, que se repitió de nuevo en 1785 y 1807, mientras que los reportes sobre escasez de trigo tuvieron lugar con mayor frecuencia. Los únicos años en los que se reportó escasez de ambos productos fueron 1785 y 1805.

⁵⁶ Solórzano Fonseca, 1994, p. 38

⁵⁷ Fernández Molina, 1992, p. 16.

Tabla 2
Reportes de escasez de maíz y trigo en la ciudad de Guatemala, 1778-1807

Maíz	Trigo
febrero 1778	
marzo 1778	
septiembre 1778	
	marzo 1779
	1780
	enero 1782
junio 1785	junio 1785
julio 1785	julio 1785
	finales 1785
	mayo-agosto 1791
	abril-agosto 1797
abril 1805	abril 1805
enero 1807	

Fuente: documentos del ayuntamiento, AGCA.

Los reportes de malas cosechas de granos reportadas desde principios de 1785 por escasez de lluvias, dieron lugar a una serie de medidas para garantizar el abasto de la ciudad como anticipar las siembras de maíz en tierras calientes, es decir, antes de la cosecha del mes de agosto y sembrar en terrenos incultos pagando el arrendamiento necesario, así como librar despachos a los alcaldes mayores de Sacatepéquez, Chimaltenango y Escuintla para el repartimiento de indios.⁵⁸

Entre 1798 y 1805, una plaga de langosta asoló varias regiones de Guatemala entrando por el oriente, procedente de Costa Rica, y avanzando hacia el occidente. A su paso, la plaga arrasó con todos los cultivos, lo que provocó aumento de precios y desabasto. El Ayuntamiento tomó varias medidas para garantizar el suministro de granos como medidas más drásticas contra la

⁵⁸ AGCA A1.2.11 Leg 36 Exp. 723, 16 febrero 1785.

“regatonería”, el almacenamiento de granos en el cabildo y la orden a los comerciantes de granos por mayor de registrarse ante el Ayuntamiento, prohibiéndoles formar gremio.

Las medidas tomadas en los campos para combatir la plaga y evitar su avance hacia las cosechas contemplaban las distintas fases de evolución de los insectos. La primera de estas medidas consistía en ahuyentar a los animales hacia el mar con barreras de humo. En lugares alejados del mar o cercanos a las cosechas, se ordenó prender fuego a los montes en donde se asentaba la mancha en la época de generación, así como matarlo a golpes o al trillo de bestias, aprovechando que en esos momentos no se levantaba en vuelo. Los huevos puestos sobre la tierra eran enterrados para que al eclosionar, muriesen los insectos. Mientras que los que lograban sobrevivir eran exterminados a golpes de cuero y de escobas antes de que pudiesen volar. A aquellos animales que pasaban al estado de “saltones”, es decir aquellos que todavía no volaban por tener cortas las alas y que avanzaban a saltos, se ordenó combatirlos abriendo zanjas de 10 a 12 varas para enterrarlos conforme iban cayendo en ellas. Los animales adultos que volaban largo y alto se combatían después de la puesta del sol y por las noches, cuando se posaban sobre los campos, utilizando golpes y fuego. Asimismo, se ordenó a los labradores circunvalar las sementeras con un espacio de tierra limpia y colocar montones de leña y otros materiales inflamables a los cuales se debía prender fuego cuando llegase la “nube” para impedir que entrara a los cultivos.

Otras medidas de emergencia fueron tomadas para garantizar el abasto de alimentos, entre ellas estaba sembrar verduras y legumbres que germinaran en la tierra como yucas, papas, cebollas y zanahorias, pues el insecto no llegaba hasta las raíces. Además, se mandó aumentar las siembras en los lugares altos y fríos, a donde no llegaba la langosta.⁵⁹

Hasta ahora, las fuentes no reportan una escasez importante de trigo y maíz para la ciudad de Guatemala entre 1798 y 1802, años en que la plaga de langosta causó mayores daños a los cultivos situados en el altiplano y la región sur. Sin duda, las medidas tomadas por el Ayuntamiento para garantizar el abasto de granos evitaron que la población de la ciudad sufriera los efectos de la plaga.

Sin embargo, estas medidas efectivas para evitar el desabastecimiento de la ciudad no pudieron impedir que los daños en los cultivos alteraran la producción normal y que en otras regiones se reportara escasez. A pesar del establecimiento de límites en los precios, el Ayuntamiento no pudo evitar que el fenómeno provocara especulación y el consiguiente aumento de los precios. De acuerdo con los datos proporcionados por Miles Wortman, el precio del maíz se incrementó de 1.5 pesos (12 reales) a 5 pesos (40 reales) la fanega entre 1798 y 1802, año en que la plaga de langosta llegó hasta los límites de la sierra de Canales. El trigo subió de 7 a 16 reales entre 1750 y 1800; mientras que la harina de trigo subió de 4.5 a 5 pesos la maquila entre 1797 y 1798.⁶⁰

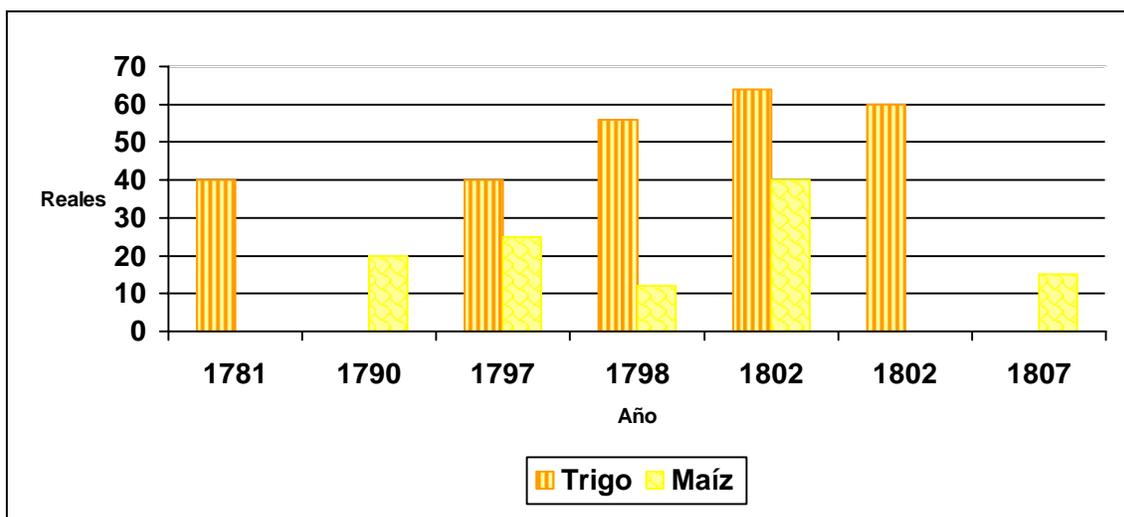
En la siguiente gráfica podemos observar estos incrementos en los precios. Si bien no contamos con datos para todo el periodo, la tendencia en el caso del trigo

⁵⁹ AGCA A1.2.2 Leg. 2185 Libro de Cabildo, 27 mayo 1801.

⁶⁰ Wortman, 1982.

se mantuvo en una constante alza, registrando ambos productos un aumento considerable en 1802, fecha de mayor incidencia de los efectos de la plaga de langosta, a pesar de que el trigo se cultivaba en terrenos altos y fríos hasta donde no había llegado la langosta:

Grafica 6
Precios de la fanega de maíz y harina de trigo (en reales),
ciudad de Guatemala, 1781-1807



Fuente: Wortman, 1982 y documentos del Ayuntamiento, AGCA.
Nota: precios en reales, 8 reales = 1 peso.

Uno de los aspectos más interesantes en el tema del abastecimiento de la ciudad a finales del siglo XVIII, radica en los argumentos de los diversos actores para cumplir con sus propios objetivos. A continuación analizaremos los contenidos de las disposiciones emitidas por el Ayuntamiento y la Audiencia a lo largo del periodo estudiado, y los de algunos agricultores, tratando de establecer los cambios y las continuidades en las políticas públicas, así como las influencias del liberalismo económico.

Durante los primeros años después del traslado, las disposiciones de la Audiencia y el Ayuntamiento apuntaban a garantizar el suministro regular de maíz y

trigo para la población de la ciudad. La lentitud para el traslado de toda la población en los primeros años le permitió al Ayuntamiento mantener un abastecimiento aceptable de ambos granos. Sin embargo, el alto consumo de maíz por parte de grandes contingentes de trabajadores provenientes de los pueblos vecinos en las obras de construcción, determinaron que en 1778 se registrara una carestía importante de este grano. Las acciones del Ayuntamiento se enfocaron entonces hacia el acopio del grano, tanto en las haciendas y labores cercanas a la ciudad (sierra de Canales, Petapa y Mixco), como en áreas más lejanas. Estas acciones se combinaron con la compra de maíz en los partidos de Sololá y Quetzaltenango, así como con el intento de rescatar el viejo proyecto de construir una alhóndiga.⁶¹

Debido a que el Ayuntamiento carecía de jurisdicción sobre la región de la sierra de Canales, constantemente recurría a la Audiencia para obligar a los labradores del lugar a vender sus cosechas de maíz en la ciudad. Pero no siendo suficientes las existencias de Canales, el Ayuntamiento en varias ocasiones solicitó ayuda a la Audiencia para mandar a los alcaldes mayores de Chimaltenango, Amatitlán, Escuintla y Sacatepéquez que remitiesen todo el maíz cosechado en sus partidos.⁶²

Las repetidos despachos de la Audiencia conminando a los agricultores de los diferentes lugares a no desviar su producción de granos a otros mercados que no fuera la ciudad de Guatemala, junto a las autorizaciones para examinar las trojes y molinos para verificar existencias, sugieren que los agricultores utilizaban diversos mecanismos para burlar estas disposiciones y vender su producción en otros

⁶¹ AGCA A1.2.11 Leg. 41 Exp. 996, año 1778.

⁶² AGCA A1.2.11 Leg. 35 Exp. 702, 23 febrero 1778.

mercados a mejores precios. En otras ocasiones, la situación era revertida, cuando los agricultores solicitaban beneficios adicionales a las autoridades para garantizar el abastecimiento, como facilitarles indios de mandamiento en épocas de cosecha.⁶³

A lo largo de este periodo tanto los dueños de labores y haciendas, como las autoridades de cada localidad tenían la obligación de enviar todo el excedente de sus cosechas para vender en la ciudad de Guatemala, lo que generalmente ascendía a dos terceras partes de lo producido.

El Fiscal dice que se den las órdenes convenientes a los alcaldes mayores de Totonicapán, Quetzaltenango, Sololá, Chimaltenango y Sacatepéquez para que prendan y remitan aseguradas a esta capital todas las personas que descubran pasar a sus respectivas jurisdicciones con el fin de acopiar trigos o maíces para revender o extraer a otra parte y que aperciban severísimamente a los indios que no las descubriesen o les vendiese fruto alguno, debiendo ellos traerlo a esta capital en donde podrán venderlo libremente a los precios que les proporcione la ocasión...⁶⁴

Este sistema constantemente creaba conflictos entre el Ayuntamiento y los productores y aunque generalmente la Audiencia favorecía al Ayuntamiento en el envío de los granos, a partir de la década de 1780 gradualmente se fueron presentando diferencias de opinión en cuanto al destino de los productos agrícolas, introduciendo planteamientos sobre una mayor libertad de comercio.

Un ejemplo de estas diferencias se puede apreciar en 1779 en un documento presentado por los alcaldes y capitanes de milicias de la villa de Petapa a propósito del requerimiento de la Audiencia de informar la cantidad de maíz que existía en el lugar. En este documento, las autoridades locales exponían que el año anterior de

⁶³ AGCA A3.3 Leg. 44 Exp. 5361, 14 abril 1779.

⁶⁴ AGCA A1 Leg. 35 Exp. 705, 10 mayo 1779.

1778 se habían quedado sin granos para su sustento después de entregar todo al Ayuntamiento de la ciudad; que muchos no sembraban por no tener indios con qué beneficiar sus milpas.⁶⁵

Otro argumento importante era el de los precios de los granos. En junio de 1785, el corregidor de Quetzaltenango se quejaba ante la Audiencia que los labradores de su jurisdicción recibían menos del valor a que eran vendidos los granos por los comerciantes de la capital. A pesar de los argumentos del Ayuntamiento, la Audiencia ordenó que para evitar problemas en el abastecimiento, no se impusieran precios ni tasas a los labradores y otras personas que condujeran trigo, harinas y otros frutos para vender en la ciudad de Guatemala, quedando en total libertad para vender a los precios corrientes, a excepción de las épocas de escasez, cuando el cabildo establecería regulaciones especiales.⁶⁶

Aunque en la mayoría de los casos la Audiencia favorecía al Ayuntamiento en sus pretensiones de obligar a los agricultores de las regiones citadas para vender sus cosechas exclusivamente en la ciudad de Guatemala, un documento de 1786 revela que en algunas ocasiones estas pretensiones parecían excesivas.

En enero de 1786, el Ayuntamiento exponía a la Audiencia que se habían descubierto 3,500 fanegas de maíz cosechadas en la arruinada Guatemala por unos 12 individuos, por lo que solicitaba que se reconocieran y se previniera a sus dueños que no les podían dar otro destino que su venta en esta capital. Mientras que en la década anterior el procedimiento ordinario hubiese sido aprobar la solicitud, esta vez el fiscal de la Audiencia argumentó que también se habían

⁶⁵ AGCA A3.3 Leg. 44 Exp. 5361, 14 abril 1779.

⁶⁶ AGCA A1.2.11 Leg. 36 Exp. 717, 18 junio 1785.

reportado existencias de 10,000 a 20,000 fanegas de maíz entre los cosecheros de Canales y al respecto preguntaba

¿Y si las 3,500 fanegas colectadas en Guatemala se deben embargar por qué no éstas? La pretensión del Noble Ayuntamiento tiene contra si todos los reparos [...] Los habitantes de Guatemala y sus inmediaciones tienen el mismo derecho a mantenerse para conservar su vida que los de esta capital y mientras consumen el maíz de que se trata no gastarán otro que se conducirá a esta ciudad [...]⁶⁷

La oposición de los propietarios de haciendas de granos al sistema centralizado de la distribución de maíz y trigo en la ciudad de Guatemala, así como a los límites de precios impuestos por el Ayuntamiento, también constituyen una fuente importante para explorar el debate de la época sobre los monopolios y la libertad de comercio. Al respecto, existe un documento de 1798 en el que el Ayuntamiento rebate el planteamiento de Andrés Arrazola, propietario de la hacienda Arrazola en la sierra de Canales, acerca del monopolio ejercido por el Ayuntamiento en la distribución del maíz y la imposición de los precios. Arrazola exponía que era aceptable que los cabildos debían procurar traer los granos a las ciudades, pero no en tanta abundancia que se vieran despreciados. Detrás de su exposición se revelaba la necesidad de los agricultores de poder vender sus cosechas en otras localidades a mejores precios de los que establecía el Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala.⁶⁸

La conveniencia de los productores de vender en otros mercados a mejor precio contravenía los objetivos del Ayuntamiento de mantener la provisión de granos en la ciudad. Sin embargo, en 1802 las autoridades reconocieron la

⁶⁷ AGCA A1.2.11 Leg. 41 Exp. 1017, 27 enero 1786.

⁶⁸ AGCA A1.2.11 Leg. 42 Exp. 1053, 7 julio 1797.

necesidad que tenían los habitantes de las provincias de Sonsonate y San Salvador de adquirir los granos de Guatemala, por lo que autorizaron a los productores de la Antigua Guatemala y sus contornos para vender su trigo en esas provincias, pero mantuvieron la prohibición sobre la regatonería en los caminos.⁶⁹

En el mismo sentido de abrir la venta de los granos, en 1802 el Ayuntamiento reconocía la conveniencia que representaba la compra de maíz por mayor para su venta por menor en la plaza. Refiriéndose a las mujeres que realizaban esta transacción, el cabildo reflexionaba así:

Estas proporcionan a los que de fuera vienen con estos granos que no se dilatan en esta ciudad y puedan volver con prontitud a sus pueblos, dando a los habitantes pobres de la capital comodidad necesaria de que puedan comprar su medio real de maíz, pues los dueños del que lo traen de fuera jamás quieren venderlo menudeado sino sólo por fanegas o cajas [...]⁷⁰

Vemos aquí un cambio importante en la política del Ayuntamiento que anteriormente veía en este tipo de ventas una forma de regatonería, pero que los pensadores ilustrados consideraban una expresión de la libertad de comercio. El siguiente extracto tomado de la obra de Jovellanos, resume este pensamiento:

Resulta de lo dicho que la prohibición de comprar fuera de puertas; la de vender sino á cierta hora, en ciertos puestos y bajo de ciertas formas impuestas á los revendedores; la de proveerse antes que lo que se llama el público, impuesta á los fondistas, bodegoneros, figoneros y mesoneros, como si no fuesen sus criados; las preferencias y tanteos en las compras concedidos á ciertos cuerpos y personas, y otras providencias semejantes de que están llenos los reglamentos municipales, son tan contrarias como las tasas y posturas á la provisión de sus mercados, pues que no entibian menos la acción del interés individual, desterrando de ellos la concurrencia y la abundancia y produciendo la carestía de los abastos⁷¹

⁶⁹ AGCA A1.2.2 Leg. 2185 Libro de Cabildo folio 78, 6 julio 1802.

⁷⁰ AGCA, A1.2.2 Leg. 2185 Libro de Cabildo folio 122, 7 septiembre 1802.

⁷¹ Jovellanos, 1983, p. 85.

Al respecto, sabemos que en la época circulaba en Guatemala un impreso del Informe de Ley Agraria de Jovellanos, citado por el mismo Ayuntamiento, lo que demuestra el conocimiento que las autoridades y productores tenían sobre las ideas del ilustrado español.

Se prohibió siempre por normas y leyes rigurosamente y aunque el señor Jovellanos demuestra con solidez de razones en un papel que corre en un cuaderno impreso y acaso habrá otros del mismo sentir que la regatonería no sólo no es mala sino muy útil, esto sólo debe adoptarse para los muchos casos que hay en que podrá discurrirse no hablan leyes si se atiende como se debe a su espíritu pero no al presente del trigo en las circunstancias con respecto a él militan.⁷²

No obstante, se impuso la restricción de hacer este intercambio después de las tres de la tarde, argumentando que las mujeres que podían realizar esta compra la harían hasta después de vender las tortillas del día.

El periodo posterior a la plaga de la langosta coincide con la difusión de medidas que tendían hacia una mayor libertad en la distribución de los alimentos de primera necesidad en la ciudad. Aunque el Ayuntamiento mantuvo una postura contraria hacia la práctica de la regatonería en los caminos, la compra para la reventa a mayores precios empezó a ser considerada como una práctica aceptable para el comercio al menudeo. En el mismo sentido, la prohibición de vender maíz y trigo en otros mercados de la región gradualmente dejó de ser un asunto prioritario en las discusiones cotidianas del cabildo.

⁷² AGCA A1.2.2 Leg. 2185 Libro de Cabildo folio 74, 28 junio 1802.

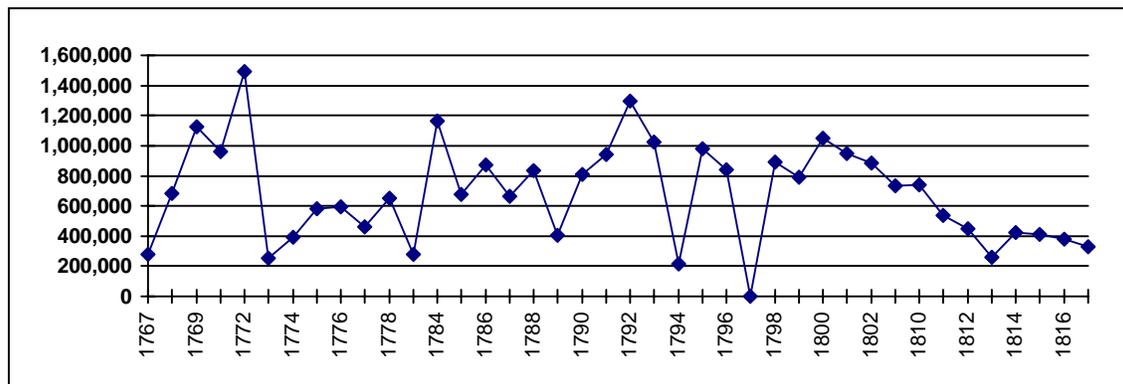
CAPÍTULO III

ABASTO DE CARNE

El consumo de carne de res en el Reino de Guatemala, al igual que en el resto de la América española, inició en el siglo XVI, cuando los españoles trajeron las primeras reses. En sus inicios, el consumo de este producto era exclusivo de los españoles, pero gradualmente fue incorporado a la dieta de indígenas y mestizos, aunque con algunas diferencias. A finales del siglo XVIII la carne ya era considerada un alimento de primera necesidad junto al trigo y el maíz. Era común que la mejor carne fuera consumida por los sectores más acomodados, mientras que los menudos y las patas eran consumidos por los indígenas y los sectores más pobres. Como veremos más adelante, el incremento en el consumo de carne estaba estrechamente relacionado con una mayor oferta de carne para la población y, por lo tanto, con mayores cantidades de reses que llegaban al rastro de la ciudad.

El auge de la producción ganadera en la región tuvo lugar en los siglos XVII y XVIII, de la mano de la producción añilera que demandaba las pieles de las reses para la elaboración de los zurrones en los que era empacado. Sin embargo, a principios del siglo XIX el añil perdió su importancia en el mercado europeo, lo que produjo una dramática caída en la exportación y, como consecuencia, en la producción de ganado en la región. Como podemos observar en la siguiente gráfica, la exportación de añil alcanzó las mayores cifras entre 1772 y 1801, empezando a partir de entonces una dramática caída:

Gráfica 7
Exportación de añil del Reino de Guatemala, 1767-1817 (en libras)



Fuente: SANTOS PÉREZ, 1999, p. 35.

Las regiones productoras de ganado más importantes en el Reino de Guatemala se encontraban en Nicaragua y Honduras, así como en los corregimientos de Guazacapán y Chiquimula. Desde estas regiones eran transportadas las reses hasta las ferias ganaderas cercanas a la zona añilera. En la provincia de Guatemala, la compra de ganado se realizaba en las ferias ganaderas de Cerro Redondo, (en el actual departamento de Santa Rosa) Chalchuapa (en la actual República de El Salvador) y Amatillo (Jalpatagua, en la frontera con Honduras y El Salvador), a donde acudían los compradores para hacer la transacción y, posteriormente, trasladar el ganado a su destino final.

Desde el siglo XVII existía una disposición que establecía que todo el ganado que venía procedente de las provincias al sur del río Lempa (en Esquipulas) debía ser conducido a las ferias, al igual que el ganado de las haciendas pertenecientes a la provincia de Guatemala. En 1785, las autoridades permitieron que el ganado de las haciendas de la provincia de Guatemala se pudiese vender libremente. La disposición concerniente al ganado confiscado que viniera procedente de las

provincias del sur y que no hubiese llegado a las ferias, establecía que éste sería destinado para el abasto de la ciudad de Guatemala.⁷³

En su estudio sobre los regidores del Ayuntamiento, José Manuel Santos Pérez explica que el abastecimiento de las reses para la Nueva Guatemala estaba basado en el sistema colonial de un postor individual que se comprometía a proveer una cantidad de libras de carne previamente establecida para cada mes del año a cambio de un impuesto que oscilaba entre 1,000 y 1,500 pesos, que se destinaba a los propios de la ciudad y a construcciones defensivas en la costa. En el siglo XVIII el postor u “obligado” compraba el ganado en la feria de Cerro Redondo o Lagunilla con sus recursos o con préstamos otorgados por el Ayuntamiento.⁷⁴ Por su parte, el historiador Oscar Guillermo Peláez Almengor en su estudio sobre el abasto de carne en la Nueva Guatemala de 1776 a 1786, afirma que la adquisición del ganado se extendía a otras ferias más lejanas como las de San Vicente Sonsonate, Chalchuapa y, ocasionalmente, la de Quetzaltenango, lo que provocaba que las reses llegaran a la capital “estropeadas, flacas y ardientes.” Con este argumento, el proveedor obtenía autorización del ayuntamiento para ponerlas a pastar en haciendas cercanas a la ciudad antes de ser sacrificadas y así obtener más libras por cabeza.⁷⁵

Este postor también podía actuar como representante de uno o más vendedores de ganado y en los casos en que no había postor o que el Ayuntamiento no aceptaba la cantidad de carne ofrecida por un real, se efectuaba un reparto entre varios dueños de ganado. El repartimiento anual daba inicio en el

⁷³ AGCA A1 Leg. 2183 Exp. 15724, Libro de cabildo 15 marzo 1796.

⁷⁴ Santos Pérez, 1999, p. 55.

⁷⁵ Peláez Almengor, 1995, p. 154.

mes de abril, después de la pascua de resurrección, pero la negociación se hacía en el mes de diciembre, un mes antes de la feria de enero.⁷⁶

Según los documentos consultados en el fondo del Ayuntamiento, las ferias se celebraban al menos dos veces al año, una en enero y otra en agosto o septiembre. Las posturas se concedían por distintos periodos, desde un año, hasta uno, dos o más meses.⁷⁷

Santos aporta importantes cifras sobre el consumo de carne en la ciudad de Santiago. De acuerdo con informes del cabildo, en el año de 1761 se reportó un ingreso de 19,890 reses, de las cuales se utilizaron 13,710 para las carnicerías públicas (matándose 50 reses todos los días, menos el viernes que se mataban 30), 2,500 para la carne salada que se vendía en la plaza mayor y el resto para las ventas de ganado en pie y las matanzas clandestinas.⁷⁸

Debido a las condiciones climáticas de la región, los meses comprendidos de septiembre a diciembre eran considerados como “buenos” para la venta de ganado debido a que las lluvias de junio a septiembre permitían que creciera suficiente pasto para que éste estuviera mejor alimentado. Desde el siglo XVI, el Cabildo tenía bajo su cargo la administración del ramo de carnes que era otorgado a un postor durante todo el año, pero a partir de 1635 existía la costumbre de que durante los meses de octubre y noviembre el presidente de la Audiencia tenía la facultad de dar el abasto de carne a la persona que le conviniera. Santos afirma que este sistema terminó por beneficiar a los hacendados más poderosos como la

⁷⁶ AGCA A1.2.11 Leg. 4015 Exp. 30835, 1786.

⁷⁷ AGCA A Leg. 2539 Exp. 37249, septiembre 1797.

⁷⁸ Santos Pérez, 1995, p. 56.

familia Asturias y Nava, que disfrutó de este privilegio por más de 60 años hasta 1735, cuando la Audiencia empezó a otorgarlo a quien ofreciera mayores regalías.

Los hacendados protestaron ante la Audiencia por este privilegio, solicitando que estos dos meses se incluyeran dentro del reparto anual. En 1760, el fiscal de la Audiencia accedió a la solicitud, pero a cambio exigió media libra más de carne por real, lo que provocó que ningún postor quisiera hacerse cargo del abasto durante todo el año. Santos interpreta esto como una maniobra del Cabildo para repartir a su antojo los dos meses y evitar así la intervención del presidente de la Audiencia.⁷⁹

Desde 1726, el Cabildo había obtenido el asiento de la alcabala de la carne por el que cobraba al proveedor 1,000 pesos al año, aunque en 1729 esta cantidad se redujo a 620 pesos. El sistema se mantuvo sin cambios hasta 1769, cuando la Real Hacienda recuperó el cobro del impuesto y los oficiales reales empezaron a cobrar un 3% del valor de cada venta, obteniendo una recaudación de 4,331 pesos.

Los hacendados más importantes a lo largo del periodo eran Miguel de Asturias, Ventura Nájera, Lugarda Nájera, Manuel Juarros y Pedro Vidaurre, algunos de los cuales poseían haciendas en Guazacapán para el repasto de los ganados. Sin embargo, existía un importante número de abastecedores que aparecen en los registros del Ayuntamiento en diferentes años (ver tabla).

⁷⁹ Santos Pérez, 1999, p. 58.

1782	1792	1793	1795	1796	1799	1800	1801 (marzo)	1801 (julio)	1802
			Nájera	Nájera	Nájera	Nájera	Nájera	Nájera	
			Pedro Vidaurre		Pedro Vidaurre	Pedro Vidaurre	Pedro Vidaurre	Pedro Vidaurre	Pedro Vidaurre
			José Batres						
				Santiago Moreno	Santiago Moreno	Santiago Moreno			
					Teresa Rivas	Teresa Rivas	Teresa Rivas	Teresa Rivas	
					José Batres		José Batres		
					Juan José Castro			Juan José Castro	
					Julián Batres	Julián Batres			
						Antonio Batres			
								Josef Ponce	
					Antonio Juarros	Antonio Juarros	Antonio Juarros		
					Pedro Batres				
						Pedro Portela			
						Juan Antonio Araujo			
						José María Peinado	José María Peinado	José María Peinado	José María Peinado
						José Mariano Arrivillaga		José Mariano Arrivillaga	José Arrivillaga
									Mariano Gálvez

Fuente: AGCA, documentos del Ayuntamiento.

En repetidas ocasiones estos abastecedores de ganado intentaron exponer diversas razones para que se redujera el número de libras de carne por un real. Estos argumentos iban desde los altos precios a que eran compradas las reses en la feria, hasta la mortandad por enfermedad, pasando por problemas de robo de ganado y las malas condiciones de las reses por falta de pastos. Para obtener más libras de carne, los hacendados más grandes se hicieron de terrenos cercanos a la ciudad para poner a pastar las reses antes de ser llevadas al rastro. No obstante, los escritos de los oficiales del Ayuntamiento y la Audiencia daban a conocer que las mejores reses no eran llevadas al rastro, sino vendidas en pie para obtener mayores ganancias.

Los repetidos reclamos de los productores de ganado de Nicaragua y la gradual reducción del ganado que llegaba a las ferias, determinaron que en 1800 la Corona emitiera una Real Cédula que ordenaba que en la capital no hubiese abasto de carnes, repartimientos, ni abastecedores. No obstante, la real cédula permitía la existencia de ferias voluntarias en los lugares y momentos en que fuesen necesarias. Se permitía también admitir postura pública y remate del abasto de carne para la ciudad, pero sin ningún privilegio para el abastecedor en la compra de reses.⁸⁰

En el mismo espíritu de la Real Cédula de 1800, en junio de 1801 la Audiencia ordenó la libertad en el abasto de carnes, argumentando que la escasez de ganado en las últimas ferias impedía llenarlo. Esto significaba que el ganado

⁸⁰ AGCA A1.2.2 Leg. 2369 Exp. 34989, 1800.

podía venir libremente de todas las provincias y que el Ayuntamiento no establecería días específicos a los abastecedores de ganado.⁸¹

En 1802, el fiscal de la Audiencia exponía, en respuesta a los reclamos del Ayuntamiento contra la libertad del abasto de carne, que la medida se había tomado para “sacar este ramo de comercio de ciertas y limitadas manos y para que nuestra ganadería haga aquellos progresos que son consecuencia necesaria de las ventajas que sacan los que gozan de libertad en una época en que aún no se ha podido conocer cuales deben ser sus resortes.”⁸²

Se trataba de una discusión en la que el tema central era la libertad de comercio contra los monopolios, un tema que también estaba siendo discutido en otros ámbitos de la vida económica como los gremios de artesanos.

Pero como lo evidencian las fuentes, el poder acumulado por los abastecedores tradicionales y la reducción del mercado no tuvieron el efecto deseado de que los abastecedores de las provincias entraran a competir al mercado de la carne de la ciudad de Guatemala. A pesar del decreto de libertad, los reportes del Ayuntamiento consultados indican que los ganaderos más importantes de la región continuaron abasteciendo a la ciudad.

La existencia de esta concentración en pocas manos se hacía evidente para la Audiencia, que en 1811 nuevamente introdujo el sistema de posturas, pero por términos menores a un año, con el objetivo de promover la venta de ganados de las

⁸¹ AGCA A1.2.2 Leg. 2185 Exp. 15728, Libro de Cabildo, 12 junio 1801.

⁸² AGCA A1.2.2 Leg. 2185 Exp. 15729, Libro de Cabildo, 18 mayo 1802.

provincias, otorgando autorización para utilizar los terrenos aledaños a la ciudad como zona de repasto.⁸³

En realidad, el nuevo sistema de libertad de comercio en el mercado de la carne se impuso en un momento de depresión para la producción ganadera y de contracción económica para la región.

RASTRO

Según Peláez, el primer rastro de la Nueva Guatemala de la Asunción estaba ubicado en las faldas del Cerro del Carmen, es decir, en el centro del poblado de la Ermita que ya existía antes del traslado. Este primer rastro consistía en una instalación con corrales para mantener al ganado hasta su destace y un rancho con pilas para lavar la carne y espacios para el corte de la carne. El lugar, sin embargo, carecía de un adecuado abastecimiento de agua y su ubicación lo convertía en un foco de contaminación para los habitantes del lugar. Para evitar estos problemas, el Ayuntamiento inició un proyecto para trasladarlo al sur de la ciudad.⁸⁴

Las dos opciones para trasladar el rastro eran un sitio en el extremo sur oriente de la ciudad, cerca de la Barranquilla y un sitio llamado “Portesuelo”, ubicado atrás del Beaterio de Belén, en el barrio de Capuchinas. Según la información consultada por Peláez, los enviados del Ayuntamiento seleccionaron el segundo sitio debido a que ofrecía mejores posibilidades para introducir agua, facilidad para la construcción de desagües y buena disposición con respecto a los vientos que se llevarían los malos olores al sur. Sin embargo, los desagües del

⁸³ AGCA A3, Leg. 2240 Exp. 37298, fol. 1 1811.

⁸⁴ Peláez Almengor, 1995, p. 155.

rastro de Portesuelo fueron construidos hacia el occidente, lo que provocaba el anegamiento de las aguas frente al Beaterio de Belén y en 1781 empezaron a presentarse quejas de los vecinos por los malos olores que generaba el rastro. A raíz de estas quejas, nuevamente el Ayuntamiento dispuso buscar un sitio más adecuado para construir el rastro y decidió entonces ubicarlo en el extremo sur oriente de la ciudad, junto al pueblo de Santa Isabel.⁸⁵

El nuevo rastro mayor fue construido en mejores condiciones que los dos rastros anteriores, con abundante agua para lavar la carne y con desagües que corrían hacia el oriente. Además, se ubicaba a orillas del pueblo de indios de Santa Isabel, población dedicada a la matanza de ganado y corte de carne. En 1798, los indios tributarios del pueblo de Santa Isabel ascendían a 55, los cuales estaban divididos en dos parcialidades, una comúnmente llamada de la Carnicería, conformada por aproximadamente 20 indios que se ocupaban diariamente de cortar, pesar y vender por menor las carnes al público en las 4 carnicerías de la ciudad, y otra conocida por el nombre de Santa Isabel, dedicada a la matanza del ganado.⁸⁶ En recompensa por su trabajo, los indios del pueblo de Santa Isabel recibían los menudos, patas y cabeza de las reses, además del pago correspondiente que consistía en 5 pesos en días carnales y de indulto y dos y medio reales en los viernes y días de vigilia a los alcaldes y principales del pueblo, así como 3 reales en plata a los otros matadores.⁸⁷

⁸⁵ Peláez Almengor, 1995, p. 156.

⁸⁶ Sagastume Paiz, 2002, p. 55.

⁸⁷ AGCA A1.2.11 Leg. 4015 Exp. 30891, 11 junio 1797 y AGCA A1.2.11 Leg. 4015 Exp. 30839, 5 octubre, 1797.

Por la utilización del matadero y los servicios de los indios, el Ayuntamiento cobraba los impuestos de corte y majada. El impuesto de corte consistía en el pago de 15 reales que los dueños de reses debían pagar por cada cien arrobas de carne de res cortadas en el rastro. El impuesto de majada consistía en el pago de 2 reales que los dueños de reses debían pagar por cada noche que las reses pasaban en el rastro.⁸⁸

En 1792, el Ayuntamiento dispuso que para mejorar la calidad de la carne, las vacas fuesen degolladas en lugar de darles un golpe en la cerviz, pues sólo así se podría extraerles totalmente la sangre.⁸⁹ Además, se insistía que el lavado de la carne no fuese “excesivo”, pues el agua le agregaba peso a la carne. En realidad, detrás de las disposiciones acerca de la “limpieza” de la carne se encontraba el argumento de no agregarle más peso.

A principios del siglo XIX, la Audiencia otorgó libertad a los habitantes de la ciudad para matar y beneficiar las reses, así como para vender su carne en cualquier lugar. Sin embargo, el sistema trajo consigo las incomodidades de los vecinos que se quejaban del mal olor y de los zopilotes y perros que eran atraídos por la sangre y los desechos. Estos problemas obligaron a la Audiencia en 1804 a prohibir la matanza fuera del rastro mayor, en tanto se disponía la construcción de otros dos rastros, uno en el barrio de Candelaria y otro en el barrio de San Sebastián. Pero a diferencia del antiguo sistema, que reservaba la matanza del ganado y corte de ganado a los indios de Santa Isabel, los propietarios de 1 o 2 reses podían escoger entre utilizar los servicios de estos matadores y destazadores

⁸⁸ AGCA A1.2.2 Leg. 2182 Exp. 15722, Libro de Cabildo, 14 octubre 1794.

⁸⁹ AGCA A1 Leg. 2538 Exp. 37225, 1793.

del rastro o hacer el trabajo ellos mismos, disponiendo de las instalaciones a razón de medio real por res.⁹⁰

No existen informes sobre la construcción de otros mataderos en la ciudad y todo indica que la libertad para la matanza y beneficio de las reses en el rastro mayor solucionó el problema de los mataderos particulares en los barrios. A finales de 1830, el único rastro para ganado bovino seguía siendo el que estaba situado al sur de la ciudad, mientras que los cerdos eran beneficiados en un rastro ubicado en el cuartel de Candelaria.

CARNICERÍAS

Al igual que en la ciudad de Santiago, en la Nueva Guatemala de la Asunción la mayor parte de la carne era consumida fresca, mientras que una parte era salada para conservarla más tiempo. La carne de mejor calidad era consumida por los habitantes de mayores recursos, mientras que las vísceras y las patas eran consumidas por los sectores populares. Las vacas eran consideradas como “reses útiles”, por su capacidad de procrear y suministrar leche, por lo que las autoridades ordenaban que no se mataran las más jóvenes y las que estaban criando. Pero, en épocas de escasez, además de vacas y novillos el Ayuntamiento permitía la venta de carne de toro, limitando su número a la tercera parte de las reses que se mataban. La carne de toro era considerada de menor calidad, por lo que el Ayuntamiento ordenó en 1797 que en las carnicerías se diera media libra más por el real, prohibiendo que se matase toros en días viernes, de vigilia o cuaresmales no

⁹⁰ AGCA A1 Leg. 2368 Exp. 34981, 11 octubre 1804.

indultados, debido a que el consumo de su carne era considerada nociva en esos días.⁹¹

Además de la carne, la matanza de las reses producía sebo y manteca que era comercializada en los puestos de la plaza. Ambos productos dependían de la calidad de la res, por lo que constantemente las autoridades exigían que en el corte no se extrajera más de lo necesario para aumentar su peso.

El producto de una res variaba de acuerdo con el tamaño, el tipo (vaca, novillo o toro) y la condición del animal, sin embargo podemos resumir los siguientes datos de acuerdo con los informes de la época:

Precio de una res en la feria	entre 60 y 67 pesos
Cantidad de carne	entre 242 y 342 libras
Cantidad de sebo	entre 16 y 19 libras
Cantidad de manteca	entre 4 y 12 libras ⁹²

En los primeros años después del traslado la carne se vendía en la plaza, pero en 1791 se construyeron dos carnicerías, una en la plazuela de Nuestra Señora de Guadalupe (barrio Escuela de Cristo) y otra en el Portesuelo, ubicado atrás del Beaterio de Belén (barrio de Capuchinas), en el mismo lugar donde había

⁹¹ AGCA A1. Leg. 2534 Exp. 37253, 1797. El indulto apostólico consistía en la gracia otorgada en octubre de 1792, de poder comer carne cuatro días en cada semana de cuaresma, excepto la primera y la última. AGCA A1 Leg. 2182 Exp. 15722, Libro de Cabildo Abril 1794.

⁹² AGCA A1 Leg. 2184, Libro de Cabildo, 16 abril 1799; Leg. 2368 Exp. 34857, 1800 y Leg. 2185, Libro de Cabildo, 12 junio 1801.

funcionado el segundo rastro en 1780.⁹³ Estas carnicerías consistían en un mercado de carnes, en donde el Ayuntamiento alquilaba las tablas o puestos de carnicería a los particulares. Sin embargo, los cambios introducidos en la distribución de la carne de res a principios del siglo XIX, determinaron que el Ayuntamiento nuevamente permitiera la venta de carne al por menor en carnicerías de particulares y en los puestos de la plaza.

En la primera década del siglo XIX, habían dejado de funcionar las carnicerías de la plazuela de Guadalupe y de Portesuelo, extendiéndose nuevamente la venta de carne en la plaza y en puestos de particulares por toda la ciudad. El Fiel Ejecutor del Ayuntamiento conservaba la tarea de controlar el peso y calidad de la carne en todas las carnicerías, pero su dispersión hacía difícil cumplirla. Para corregir los desórdenes que este sistema provocaba, en 1810 la Audiencia emitió un nuevo reglamento para el abasto de carne en la ciudad de Guatemala que ordenaba concentrar la venta de carne de res en el patio del cabildo, en un rectángulo que contenía 28 tablas con patio, fuente y dos puertas de salida. Las tablas del cabildo estaban repartidos por clases, nueve para los hacendados criadores de ganados vecinos de la capital, diez para los tratantes de carne y “poquiteros”, cuatro para los vecinos de las intendencias que traían ganados a la capital y cuatro para los vecinos de las alcaldías mayores, quienes pagarían un alquiler diario de cuatro reales, así como una tabla para la venta de carnero, que pagaría un alquiler diario de un real. El nuevo sistema tenía contemplado el

⁹³ AGCA A1 Leg. 5917 Exp. 50997, 1791.

aumento del número de tablas de acuerdo a la demanda, estableciendo libertad para vender las libras por un real que a cada uno le acomodara.⁹⁴

Tabla 4
Reparto de las tablas de la carnicería pública, 1811

Tabla	Nombre	Tabla	Nombre
1.	Don Pedro Batres	15.	Clara Santa Ana
2.	Don Mariano Asturias	16.	Dionisia Tunche
3.	Don Antonio Batres	17.	Narciso Cruz
4.	Don Antonio Abril	18.	Félic Cruz
5.	Santiago Miranda	19.	
6.	Don Manuel Nájera	20.	
7.	Andrés Barrientos	21.	
8.	Don Manuel Peinado	22.	Manuela Paz
9.	María Vela	23.	José María Paz
10.	Vicenta Núñez	24.	Concepción Morales
11.		25.	Bentura Estrada
12.		26.	Ignacio Sánchez
13.	Bernarda García	27.	Ubaldo Estrada
14.	Tomasa Tunche	28.	Feliciano Godínez

Fuente: AGCA A3.3 Leg. 2369 Exp. 34999, 9 julio 1811.

Sin embargo, la escasez de carne para el abasto de la ciudad determinó que en 1811 nuevamente se introdujera el sistema de posturas, pero por términos menores a un año, con el objetivo de promover la venta de ganados de las provincias. La providencia otorgaba autorización para utilizar las antiguas carnicerías de la plazuela de Guadalupe (barrio Escuela de Cristo), Ermita (barrio del Tanque) y Portesuelo (barrio de Capuchinas), así como para utilizar los terrenos aledaños a la ciudad como zona de repasto.⁹⁵

⁹⁴ AGCA A3 Leg. 2240, Exp. 37298, febrero 1810.

⁹⁵ AGCA A3, Leg. 2240 Exp. 37298, fol. 1 1811.

PRECIOS DE LA CARNE

A lo largo de todo el periodo estudiado, se registró un encarecimiento de la carne reflejado en una menor cantidad de libras por un real, una tendencia que en realidad tuvo sus inicios en la primera década del siglo XVIII, cuando se vendían 12 libras por 1 real en 1705, hasta llegar a 7 libras en 1769, año en que la Audiencia intervino. En los siguientes años la cantidad de libras por un real se redujo aún más, llegando hasta 2 libras por un real en 1814.

Como podemos observar en la siguiente tabla elaborada a partir de los registros del rastro, esta tendencia decreciente coincidía con el número de reses sacrificadas diariamente que se redujo gradualmente a lo largo del periodo.

El encarecimiento de la carne de res a lo largo del periodo obedecía a diversos factores. Uno de estos factores radicaba en la especulación de los ganaderos que llevaban sus reses a las ferias y de los abastecedores que las traían a la ciudad. Otro factor lo encontramos en la libertad de comercio introducida a partir de 1800 que le permitió a los abastecedores de Nicaragua y Honduras vender su ganado en sus mercados, dejando de abastecer las ferias de la provincia de Guatemala. Otro factor era la manipulación en el número de reses introducidas a la ciudad y con ello, de los precios. Por su parte, las carnicerías también consiguieron vender menos libras por un real argumentando la escasez de ganado en la ciudad.

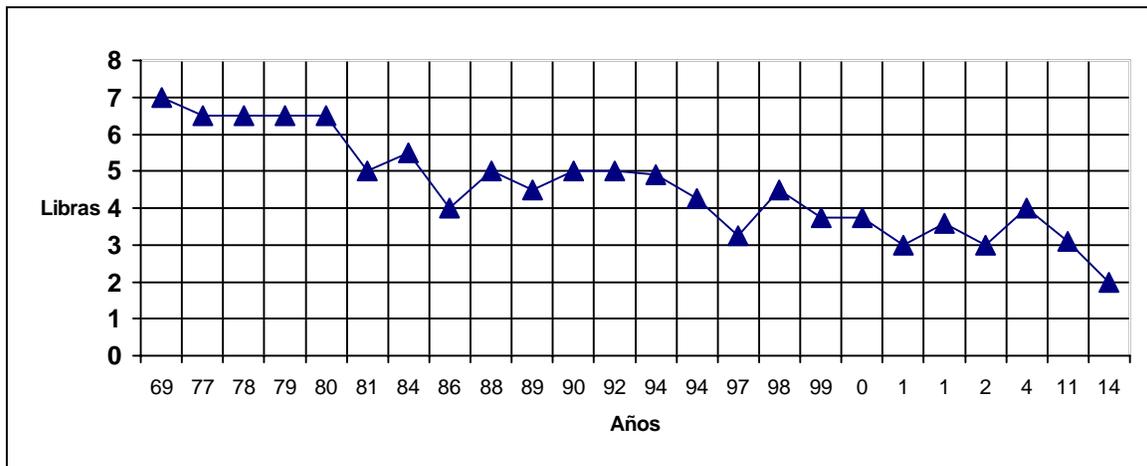
Tabla 5
Evolución del precio de la carne de res y
número de reses sacrificadas por día, 1777-1814

Años	Cantidad de libras por un real		Número de reses sacrificadas por día	
	Días carnales	Días de vigilia	Días carnales	Días de vigilia
1769	7			
1777	6 y 6.5	5.5	40	35
1778	5.5 y 6.5	5.5		63
1779	5.5 y 6.5	5	70	46
1780	5.5 y 6.5	5	58	
1781	4.5 y 5	4.5	45	
1782			47	
1784	5 y 5.5	4.5		
1786	4	4	38	12
1788	4.75 y 5	4.5	43	14
1789	4.5		45	11
1790	4.5 Y 5	4	45	
1792	4.5 y 5	3	44	11
1794	4.4 y 4.9	4	47	12
1794	4.25	4	46	12
1796			44	
1797	3 y 3.25		40 y 46	12
1798	4.25 y 4.5	4	46	12
1799	3.5 y 3.75	3.25	35	10 y 14
1800	3.5 y 3.75		30	10
1801	3.4 y 3.6	3.25	30	10
1801	3.4 y 3.6	3.25	25	8
1802	3		25	12
1804	3.5 y 4	3.5		
1811	2.9 y 3.1			
1814	2			

Fuente: AGCA, documentos del Ayuntamiento y Peláez Almengor, 1995.

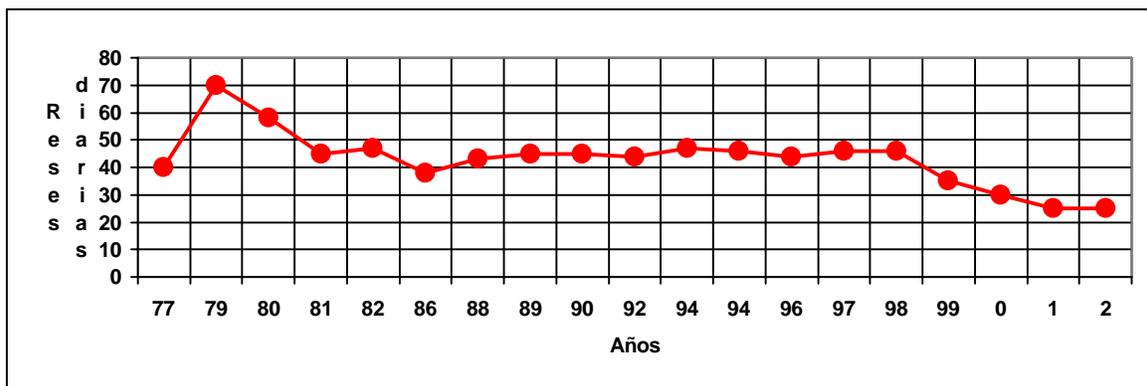
Nota: los meses buenos estaban divididos en dos partes, julio, agosto y enero como medios y septiembre, octubre, noviembre y diciembre como buenos.

Gráfica 8
Evolución de la cantidad de libras por un real, 1769,1814



Fuente: AGCA, documentos del Ayuntamiento y Peláez, 1995.

Gráfica 9
Cantidad de reses diarias sacrificadas en el rastro,



Fuente: AGCA, documentos del Ayuntamiento y Peláez, 1995.

No disponemos de datos sobre el número de reses ingresadas a la ciudad de Guatemala para su destace en todo el periodo, sin embargo, los datos parciales encontrados nos muestran esta tendencia decreciente. Mientras que para 1761

Santos encontró un reporte de 19,890 cabezas ingresadas a la ciudad, en 1790 este número se había reducido a 11,952⁹⁶ y en 1796, a 11,456.⁹⁷

Según estos datos, la dieta de los habitantes de la ciudad parece haber sufrido un cambio significativo. La disponibilidad de carne en las carnicerías, así como el número de libras por un real se redujo considerablemente, al mismo tiempo que aumentaron las quejas por la mezcla de carne de primera con carne de segunda y menudos.

CAMBIOS EN EL MERCADO DE LA CARNE

Debido a su estrecha relación con la producción añilera y, por lo tanto, sujeto a los altibajos de este producto de exportación, la producción ganadera en la región del antiguo Reino de Guatemala reportó un auge sostenido durante los siglos XVII y XVIII para empezar a decaer a principios del siglo XIX.

La distribución y consumo de carne de res en la ciudad de Guatemala, tema de este estudio, manifestó profundos cambios que coinciden cronológicamente con este proceso arriba citado. Aquí analizaremos esos cambios y las permanencias en esta importante rama de la economía de la ciudad, así como las tendencias a lo largo del periodo y las medidas tomadas por el Ayuntamiento y la Audiencia.

El análisis del mercado de la carne en la ciudad de Guatemala tiene dos aspectos fundamentales, el abastecimiento de ganado, así como el beneficio y distribución de la carne.

⁹⁶ SANTOS, 1999 y AGCA A3.3 Leg. 2367 Exp. 34930, 13 feb. 1795.

⁹⁷ AGCA A1 Leg. Exp. Libro de Cabildo, 16 septiembre 1796.

Abastecimiento de ganado

A pesar de que el Ayuntamiento y la Audiencia se referían a los hacendados abastecedores de ganado de la ciudad como un gremio unificado, estos tenían diferencias entre sí. Los hacendados más importantes eran aquellos que traían no sólo más reses, sino también más gordas, gracias a que eran apacentadas en sus haciendas de la Costa Sur. Entre ellos podemos mencionar a Miguel de Asturias, Ventura Nájera, Antonio Juarros y Mariano Arrivillaga, quienes obtuvieron el mayor número de autorizaciones para abastecimiento a lo largo del periodo. A pesar de estas diferencias y de las solicitudes de otros abastecedores para obtener un trato diferenciado en el precio del ganado, las autoridades establecían cuotas fijas para todos.⁹⁸

A lo largo del periodo estudiado, la capital del Reino constituía el mercado más importante para el ganado de la región. A pesar de la distancia y de las dificultades para arriar las reses, las autoridades tenían establecido que los criadores de ganado destinaran el mayor número de reses a las ferias de Chalchuapa, Cerro Redondo y Amatillo, a donde acudían los compradores de la ciudad. Sólo un limitado número de las reses criadas en los hatos de Nicaragua y Honduras podían ser destinadas para el consumo local, dejando sin abasto a importantes poblaciones como las haciendas añileras de San Salvador. Un ejemplo de estas disposiciones lo vemos en 1785, cuando la Audiencia prohibió la

⁹⁸ AGCA A3.3, Leg. 2365 Exp. 34880, 1782.

introducción de ganados fuera del tiempo de la feria, ordenando el decomiso de todas aquellas reses compradas a los productores de Honduras y Nicaragua.⁹⁹

En vista de que la medida afectaba a toda la región productora de ganado que se veía obligada a comercializar la mayor parte de sus reses en el mercado de la provincia de Guatemala y a solicitud de los ganaderos de Nicaragua, en 1791 se expidió una real cédula que disponía la celebración de la feria en los llanos de Chalchuapa y “no les prohibía las ventas en las provincias del tránsito o donde quisiesen, por ser muy conforme a mi Real Soberanía, y a la racional libertad del comercio expender sus puntos donde percibiesen mayores utilidades.”¹⁰⁰ Esta medida respondía a los cambios que ya empezaban a introducirse en la época hacia una mayor libertad de comercio. Sin embargo, la Audiencia no cumplió la orden y trasladó la feria, a instancias de los vecinos de Guatemala, al Amatillo en Jalpatagua, un lugar situado a 6 días de camino de la provincia de León, una de las regiones que producía ganado criado en pantanales y, por lo tanto, con pezuñas blandas y débiles para recorrer grandes distancias.

En 1794, los abastecedores de Nicaragua y los productores de añil de San Salvador y San Vicente nuevamente se dirigieron al Rey para solicitar se les permitiera a los primeros comercializar sus productos en sus haciendas y a los segundos comprar ganado en las ferias para mantener a los trabajadores de sus haciendas. Los argumentos de los solicitantes iban encaminados en contra de lo que ellos llamaban “el monopolio de los abastecedores de la capital”. Una de las medidas que pedían tomar era que los abastecedores de ganado de la ciudad

⁹⁹ AGCA Leg. 1322 Exp. 22324, año 1785.

¹⁰⁰ AGCA A1.23 Leg. 4638 fol. 282, año 1794.

contribuyeran con el ganado que producían en sus haciendas, para permitir que más número de cabezas quedasen a disposición de otros mercados. Otra medida solicitada era que se abriera el abasto de la capital a otros productores de las provincias, rompiendo así el monopolio existente. En respuesta, la Corona ordenó en 1794 a la Audiencia y al Ayuntamiento, informar acerca de los perjuicios que sufrían los ganaderos de Nicaragua en el acarreo de ganado al Amatillo, así como los precios a que se vendía la carne en los distintos mercados.¹⁰¹

En 1798, el fiscal de la Audiencia, oidor don Juan Collado exponía las razones por las cuales debía establecerse la libertad de comercio del ramo de carnes en la ciudad de Guatemala. El fiscal Collado revelaba que el sistema de compra de ganado en las ferias por parte de un solo postor que beneficiaba a un limitado número de abastecedores o compradores de la capital, impedía la participación de ganaderos de otras regiones. Según el fiscal, el sistema impuesto desde el siglo XVI había creado un monopolio a través del cual los abastecedores manipulaban el mercado, trayendo menos reses y vendiendo menos libras por un real.

¹⁰¹ AGCA A1.23 Leg. 4368, folios 273-291.

[...] De este modo indirecto se ha excluido siempre de la concurrencia a la feria a todos los compradores que no son de la capital, razón porque el abasto ha estado exclusivamente en sus manos. Los ganaderos después de haber atravesado con sus ganados 200 y más leguas de malos caminos, peores pastos y algunos difíciles abrevaderos, llegan al lugar de la feria, donde no encuentran sino determinados compradores que sueles ser en número de 8 a 15 cuando más, a quienes es forzoso vender por no quedar recurso para otra cosa, pues volver atrás es imposible y retardar su venta muy perjudicial, con que corren el riesgo de ver perecer todos sus ganados por falta de repastajes y estar quemados muchas veces los campos circunvecinos sobre que se han tomado en varios por las más serias providencias, aunque sin efecto, no obstante la conminación de un mil pesos de multa al que contraviniese. Esta grave pena prueba el gran perjuicio y riesgo que experimentaban los ganaderos, comprobando más el monopolio, ver que debiendo subir el precio del ganado a proporción que venía menos a la feria por un orden inverso, oculto hasta ahora a los políticos, en el año de 97 apenas llegó a la mitad del anterior su número y, sin embargo, se vendió con menos estimación que la que tuvo desde el año de 80.¹⁰²

Argumentando los múltiples problemas que había generado hasta entonces el sistema de compra de carnes en las ferias a través de un postor y unos pocos abastecedores de carne para la capital, el 30 de julio de 1801 la Corona dictó una cédula que ordenaba al presidente de la Audiencia establecer la libertad de comercio del ramo. En los argumentos de la cédula se afirmaba que la libertad de comercio estimularía la cría de ganados y que tanto la capital como las provincias podrían ser abastecidas a precios cómodos. El decreto de libertad no impedía la celebración de ferias en los lugares y momentos más apropiados, y tampoco excluía la posibilidad de autorizar a un abastecedor por algún tiempo pero sin privilegios exclusivos. La participación del Ayuntamiento se limitaría a velar por la exactitud en el peso y las condiciones de la carne.¹⁰³

¹⁰² AGCA A3 Leg. 2540 Exp. 37267, fol. 3, 1798.

¹⁰³ AGCA A1 Leg. 4641 sin expediente, Libro de copias de Reales Cédulas y órdenes, 1802-1804 ff. 242-252

Esta medida revelaba la influencia de pensadores ilustrados como Jovellanos, quien en 1795 había planteado que las posturas no eran reguladas por la equidad y sabiduría del legislador, sino por el arbitrio momentáneo de los jueces municipales y que sólo la libertad podía alimentar el interés del productor.¹⁰⁴

Ciertamente que las carnes serian generalmente mas baratas si en todas partes se admitiesen libremente al matadero las reses traídas al consumo, en vez de fiarlo al monopolio de un abastecedor cuyas ganancias, en último resultado, no pueden componerse sino de los sacrificios hechos en el precio á la seguridad de la provisión.¹⁰⁵

Pero, a pesar del decreto de libertad de abastecimiento, el mercado de carnes continuó siendo abastecido por los mismos ganaderos que hasta entonces habían participado en este ramo, incluyendo a aquellos que formaban parte del Ayuntamiento o que tenían vínculos de parentesco con él. Esto nos habla, por un lado, de la capacidad que mantuvieron los abastecedores tradicionales en el abasto de carne de la ciudad, pero por otro lado, también nos habla de la gradual decadencia de un ramo que hasta entonces había crecido por la demanda de dos mercados, el de la ciudad de Guatemala y las villas del Reino y el de la producción añilera. En el primer caso la demanda de reses se mantuvo, pero el abastecimiento parece haber tomado dos caminos, uno el abastecimiento a través de la entrega de las reses en el rastro controlado por el Ayuntamiento y otro el abastecimiento fuera del rastro, vendiendo las reses en pie fuera del control del Ayuntamiento. Una exposición del Ayuntamiento acerca de las limitaciones de la libertad del comercio de ganado revelaba la existencia de este sistema:

¹⁰⁴ Jovellanos, 1983, p. 84.

¹⁰⁵ Jovellanos, 1983, p. 88.

Uno de los que han gobernado a Vuestra Señoría para mandar publicar esta libertad según se percibe del decreto, ha sido la escasez de ganados en las últimas ferias de Chalchuapa y Esquipulas más esto procede de un abuso que así los criadores provincianos como los hacendados compradores de esta capital y provincias intermedias han hecho hasta aquí del permiso acordado para traerlos entre año, valiéndose de esta concesión para introducirlos clandestinamente como se hace ver para información que se estaba instruyendo [...]¹⁰⁶

La decadencia de la producción añilera y la libertad que obtuvieron los ganaderos de Nicaragua y Honduras de vender su producción en los mercados locales, determinaron que los ganaderos de la provincia de Guatemala se convirtieran en los únicos proveedores del mercado de la ciudad a partir de entonces.

Beneficio y distribución de la carne

Durante el periodo que va desde el traslado en 1776 hasta el decreto de libertad de 1800, el Ayuntamiento tenía ingerencia en todos los aspectos relacionados con la matanza, beneficio y distribución de la carne por medio del Fiel Ejecutor, quien velaba por la higiene y el adecuado tratamiento en el corte de la carne en el rastro, así como en el acarreo de la carne a las carnicerías y el peso exacto en su expendio. A partir de 1800, la ingerencia de la Audiencia en la distribución de la carne aumentó, aunque en algunos periodos se dictó que el Ayuntamiento controlara el peso en las carnicerías, así como el orden e higiene en la matanza y corte.

¹⁰⁶ AGCA A1.2.2 Leg. 2185, Libro de Cabildo , 12 junio 1801, fol. 76.

Este periodo rompió con el antiguo sistema centralizado en torno al Ayuntamiento para dar paso a la libertad de comercio. Sin embargo, vemos un escenario en donde los consumidores tuvieron que pagar un alto precio. La libertad de comercio no se tradujo en mayor cantidad de reses para la venta, como esperaba la Audiencia al abrir el mercado a los abastecedores de todas las provincias. Por su parte, la cantidad de libras por un real se redujo gradualmente hasta llegar a 2 libras por un real en 1814, la más baja de todo el periodo, sin que las autoridades pudiesen imponer un límite. El caso de las carnicerías también constituyó un problema que las autoridades intentaron resolver con ensayos pocos exitosos que iban de la centralización a la venta libre y de allí nuevamente a la centralización. En realidad, estos ensayos demostraban las dificultades que imponía un sistema de libertad de comercio frente a la costumbre arraigada del control gubernamental.

Un ejemplo de la intervención de la Audiencia en el mercado de la carne lo podemos apreciar en la visita hecha por el Presidente a las carnicerías y puestos de la plaza el 16 de septiembre de 1802, en el que exponía que los puestos en donde las mujeres vendían las carnes le habían parecido “indecentes y desaseados por cuanto sentadas en el suelo y arrastrando muchas veces la carne sobre sus naguas sucias”. El presidente exponía, además, que la matanza de reses para el abasto público que se hacía en la casa y lugar que a cada uno le acomodaba, según el bando de libertad, debía ser regulado, construyéndose lugares determinados para velar por la higiene y la garantía de matar sólo reses sanas. Aunque esta llamada de atención de la Audiencia no tuvo los efectos deseados por la falta de fondos, al

final el Ayuntamiento se comprometió a velar por la higiene y el cumplimiento de las regulaciones.¹⁰⁷

Tratando de recuperar parte del control que hasta antes de 1800 había tenido, así como por recuperar los ingresos que reportaba el ramo, el Ayuntamiento argumento repetidas veces que era necesario establecer mayor control en la matanza y corte de la carne. Los argumentos del Ayuntamiento se vieron reforzados por las quejas de los vecinos y en 1804 el presidente de la Audiencia dictó un bando que prohibía matar reses fuera del rastro en tanto se construían otros dos rastros en los barrios.

Para el Ayuntamiento, la libertad en el mercado de la carne traía consigo dos grandes problemas. El primero estaba relacionado con los ingresos que recibían por derechos de corte y majada en el rastro mayor, el cual dejó de ser utilizado tanto por los grandes hacendados como por los pequeños propietarios. El otro problema radicaba en la salud pública, al proliferar los mataderos en casas particulares. Ambos aspectos estaban estrechamente relacionados con los principios ilustrados del orden y la razón, por lo que la Audiencia intentó con esta disposición mantener la libertad de comercio pero garantizando la limpieza de la ciudad.

La disposición de 1804, sin embargo, no estableció ninguna limitación para la venta de la carne. De tal manera que junto a la proliferación de carnicerías particulares en todos los barrios, gradualmente fueron quedando en desuso las carnicerías públicas de la plazuela de Guadalupe y del Portesuela, atrás de la plaza del Beaterio de Belén, en detrimento de los ingresos del Ayuntamiento. Para corregir los desórdenes que este sistema provocaba y para facilitar el control del

¹⁰⁷ AGCA A1.2.11 Leg. 43 Exp. 1073, septiembre 1802

Ayuntamiento en el peso y calidad de la carne que se expendía, en 1810 nuevamente intervino la Audiencia para ordenar la instalación de un mercado de carnes en el patio del cabildo. La disposición no explicaba por qué razones no se utilizaban las antiguas carnicerías públicas, pero es posible que existiera la necesidad de centralizar el abasto de carne y garantizar así su control.

Habiendo observado los perjuicios públicos en las ventas de carnes con la libertad que se han tomado los vendedores, expendiéndolas en los parajes que cada uno elige; después de meditar el asunto, oído al Muy Noble Ayuntamiento y con voto consultivo del Real Acuerdo, he tomado la resolución que explican los artículos siguientes [...]¹⁰⁸

No obstante, se trataba de una época de escasez de carne y en 1811, nuevamente se autorizó la utilización de las antiguas carnicerías, confiando en que una mayor libertad de comercio generaría un aumento del ramo.

En este nuevo estado de cosas, el abastecimiento de carne parece haber evolucionado en dos direcciones, por un lado el abastecimiento regular a través de los registros legales y, por el otro, un abastecimiento irregular en donde el ganado era comercializado ilegalmente sin pasar por los registros de las autoridades, lo que significó para la población un mercado más caro.

Detrás de los constantes cambios y de los altibajos del mercado por la escasez de carne, podemos apreciar que en el término de una década el Ayuntamiento perdió el control sobre el abasto de la carne frente al poder de la Audiencia que imponía sus criterios sobre todos los aspectos relacionados con el ramo.

¹⁰⁸ AGCA A3 Leg. 2240 Exp. 37298, febrero 1810.

REFLEXIONES FINALES

Durante el periodo de estudio el mercado de los artículos de primera necesidad en la ciudad de Guatemala experimentó profundos cambios como resultado de la influencia de diversos factores que en el término de treinta años le dieron una nueva configuración.

El traslado de la ciudad en 1776 y los efectos de los fenómenos naturales cíclicos como sequías y plagas de langosta provocaron desabastecimiento de granos y reducción de los pastos para alimentar el ganado. La reducción de la producción añilera y la libertad en el comercio del ganado en la región, redujeron significativamente la cantidad de reses en la ciudad, fenómeno que se vio acompañado de un incremento de los precios de la carne. Sin embargo, fueron las políticas de las autoridades coloniales, inspiradas en el pensamiento ilustrado, las que en definitiva impusieron una nueva dinámica en el mercado de los productos de primera necesidad.

A lo largo del periodo estudiado, el abasto de maíz, trigo y carne de la ciudad de Guatemala gradualmente pasó de la centralización al libre comercio, experimentándose en el mismo proceso la pérdida de control por parte del Ayuntamiento y una mayor ingerencia por parte de la Audiencia. El contenido de las disposiciones y los argumentos de productores y legisladores en contra de los monopolios, las ventas restringidas y la imposición de precios, nos revelan la influencia del pensamiento ilustrado.

A partir de la década de 1780, empezaron a registrarse diferencias de opinión entre el Ayuntamiento y la Audiencia en torno al control del abastecimiento, los precios y la distribución de los alimentos de primera necesidad para los habitantes de la ciudad, sin que esto significara un cambio inmediato en las políticas. El punto de partida para estos cambios empezó en 1785, cuando la Audiencia intervino en asuntos anteriormente controlados exclusivamente por el Ayuntamiento decretando la libertad para vender granos en la ciudad y para vender el ganado de las haciendas de la provincia de Guatemala sin que éste tuviera que entrar a las ferias.

Durante las siguientes dos décadas se emitieron nuevas disposiciones que tendieron hacia una mayor libertad en la distribución de granos como el aumento del número de panaderías sin el aval del gremio de panaderos, la autorización para la reventa al menudeo a mayores precios, la libertad para vender directamente la harina directamente a los panaderos sin la intervención del cabildo y la autorización de vender granos en otros mercados fuera de la ciudad de Guatemala.

La crisis económica registrada en la región durante la primera década del siglo XIX por la dramática reducción de la demanda internacional del añil, reorientó la producción y los mercados de la carne. Este fenómeno liberó a los productores de las provincias de Nicaragua y Honduras de la obligación de conducir su ganado a las ferias de Cerro Redondo, Chalchuapa y Amatillo para venderlo a los abastecedores de la provincia de Guatemala y abrió el mercado de la ciudad de Guatemala a los productores más pequeños de la provincia sin ninguna restricción.

La pérdida del control sobre el ganado de Nicaragua, el más importante de la región, provocó una significativa reducción del número de cabezas para la venta en la ciudad. Mientras que los pequeños productores de la provincia de Guatemala debieron esperar algunos años para aumentar el número de cabezas en sus hatos y poder así competir con los ganaderos más grandes de la provincia, con una larga experiencia en el mercado de carnes de la ciudad.

Para los consumidores de la ciudad, la reducción del número de cabezas y las dificultades para que los pequeños productores se incorporaran a este mercado determinaron que éste siguiera controlado por los grandes abastecedores quienes al no tener obligación de llevar su ganado al rastro, crearon un mercado paralelo no regulado con la carne de mejor calidad, pero a mayor precio.

Las diversas medidas tomadas por la Audiencia durante los primeros años del siglo XIX para ordenar el comercio de la carne en la ciudad revelan las dificultades que ofrecía la introducción de un nuevo modelo en un clima de crisis económica en donde el costo más alto tuvo que ser pagado por los consumidores. De los elevados precios alcanzados por la carne y de la reducción del número de cabezas para el destace diario se infiere que amplios sectores de población debieron haberse visto obligados a variar sus patrones de consumo. Sin embargo, los pocos estudios sobre la historia económica de Guatemala para el periodo posterior que va de 1821 1871 aportan muy poca información para saber cuál fue la evolución del mercado de artículos de primera necesidad en la ciudad de Guatemala.

Gracias al estudio de Oscar Guillermo Peláez Almengor sobre Francisco Cordón, uno de los principales ganaderos y comerciantes de la ciudad de Guatemala para finales del siglo XIX, sabemos que en esa época se beneficiaban un promedio de 28 novillos cada día y que la carne se vendía en el recién construido mercado de la plazuela del Sagrario. El trabajo de Peláez aporta importante información sobre la formación de un “comité de ganaderos” entre los principales abastecedores con el objetivo de establecer cantidades de reses beneficiadas por día y precios fijos para la carne frente a los proveedores más pequeños.¹⁰⁹ Sin embargo, hacen falta todavía varias piezas completar este rompecabezas.

¹⁰⁹ Peláez Almengor, 1992, pp. 11-12.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGCA Archivo General de Centroamérica

FUENTES PRIMARIAS (DOCUMENTOS DEL AGCA)

Signatura	Legajo	Años	Descripción
A1.2.11	35	1777	Ayuntamiento, generales
A1.2.11	36	1785	Ayuntamiento, generales
A1.2.11	41	1786-1788	Ayuntamiento, generales
A1.2.11	42	1797	Ayuntamiento, generales
A1.2.11	43	1798	Ayuntamiento, generales
A1.2.11	44	1808	Ayuntamiento, generales
A1.2.11	219	1806	Ayuntamiento, generales
A1.2.11	294	1805	Ayuntamiento, generales
A3.5	722		Real Hacienda, alcabalas
A3.1	1322	1785	Real Hacienda, generales
A1.2.2	2177	1780-1787	Libro de Cabildo
A1.2.2	2182	1795	Libro de Cabildo
A1.2.2	2183	1796-1798	Libro de Cabildo
A1.2.2	2184	1799-1800	Libro de Cabildo
A1.2.2	2185	1801-1802	Libro de Cabildo
A1.2.5	2249	1789	Ayuntamiento, consultas
A3.3	2365	1785	Real Hacienda, abastos
A3.3	2366	1786	Real Hacienda, abastos
A3.3	2368	1800-1808	Real Hacienda, abastos
A3.3	2369	1810	Real Hacienda, abastos
A3.3	2370	1813	Real Hacienda, abastos
A3.16	2511	1795	Real Hacienda, reales tributos
A3.3	2538	1793-1797	Real Hacienda, abastos
A3.3	2539	1797	Real Hacienda, abastos
A3.3	2540	1802	Real Hacienda, abastos
A1.2	2821	1786	Ayuntamiento
A1.2.5	2835	1805-1818	Ayuntamiento, consultas
A1.2.5	3099		Ayuntamiento, consultas
A1.2.11	4014	1775	Ayuntamiento, generales
A1.2.11	4015	1787	Ayuntamiento, generales
A1.2.11	4016	1789	Ayuntamiento, generales
A1.2.11	5917	1781-1795	Ayuntamiento, generales

BIBLIOGRAFÍA

- Aycinena E., Roberto, 1987, "Algunas consideraciones sobre el valle de la Ermita y la fundación de la ciudad de Guatemala de la Asunción y su desarrollo", en *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, LXI, pp. 245-280.
- Chinchilla Aguilar, Ernesto, 1961, *El Ayuntamiento Colonial de la Ciudad de Guatemala*, Guatemala: Editorial Universitaria.
- Fernández Molina, José Antonio, 1992, "Producción indígena y mercado urbano a finales del periodo colonial. La provisión de alimentos a la ciudad de Guatemala, 1787-1822", en *Revista de Historia*, No. 26 (julio-diciembre), pp. 9-30, Escuela de Historia, Universidad Nacional de Costa Rica.
- Galicia Díaz, Julio, 1976, *Destrucción y traslado de la ciudad de Santiago de Guatemala*. Guatemala: Editorial Universitaria.
- Gellert, Gisela, 1994, "Ciudad de Guatemala: factores determinantes en su desarrollo urbano (1775 hasta la actualidad)" en *Mesoamérica*, 27 (junio), pp. 1-68.
- Jovellanos, Gaspar Melchor de, *Informe sobre la Ley Agraria. Informe de la sociedad económica de Madrid al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de ley agraria, extendido por su individuo de número el señor don Gaspar Melchor de Jovellanos, a nombre de la junta encargada de su formación*. José Lage editor, Madrid: Ediciones Cátedra, 1983.
- Juarros y Montúfar, Domingo, 1999, *Compendio de la historia de la ciudad de Guatemala*, Edición y estudio preliminar de Ricardo Toledo Palomo, Biblioteca Goathemala, vol. XXXIII, Guatemala: Academia de Geografía e Historia.
- Langenberg, Inge, 1989, "La estructura urbana y el cambio social en la ciudad de Guatemala a fines de la época colonial", en Webre, Stephen (editor), *La sociedad colonial en Guatemala, estudios regionales y locales*. Antigua Guatemala: CIRMA, pp. 221-249.
- Lara Figueroa, Celso, 1982, *Por los viejos barrios de la ciudad de Guatemala*. 2a. ed. Guatemala: Editorial Universitaria.
- Peláez Almengor, Oscar Guillermo, 1992, "Francisco Cordón Batres y los orígenes de la Fábrica de Jabones Aurora", en Oscar Guillermo Peláez Almengor, et. al. *Historia del proceso de industrialización en Guatemala, 1871-1900*. Guatemala: Dirección General de Investigación, Universidad de San Carlos de Guatemala.

- Peláez Almengor, Oscar Guillermo, 1996, "La Nueva Guatemala y el abasto de carne, 1776-1986", en *Estudios*, 3-96, pp. 149-158, Escuela de Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Pérez Valenzuela, Pedro, 1934, *La Nueva Guatemala de la Asunción (terremoto de Santa Marta y fundación en el Llano de la Virgen)*. Guatemala: Tipografía Nacional.
- Pietschmann, Horst y Langenberg, Inge, 1982, "La nueva fundación de la ciudad de Guatemala en el último tercio del siglo XVIII", en *Separata, VI Congreso Internacional de Historia de América*, tomo III. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, pp. 91-101.
- Polo Sifontes, Francis, 1982, *Nuevos pueblos de indios fundados en la periferia de la ciudad de Guatemala, 1776-1879*. Duodécima serie, vol. 112. Guatemala: Editorial "José de Pineda Ibarra".
- Sagastume Paiz, Tania, 2002, *Trabajo urbano y tiempo libre en la ciudad de Guatemala, 1776-1840*, tesis doctora en historia, El Colegio de México.
- Santos Pèrez
- Samayoa Guevara, Héctor Humberto, 1962, *Los gremios de artesanos en la ciudad de Guatemala (1524-1821)*. Guatemala: Editorial Universitaria.
- Samayoa Guevara, Héctor Humberto, 1978, *El régimen de intendencias en el Reino de Guatemala* [1a. edición, Editorial José de Pineda Ibarra, 1960] 2a. edición. Guatemala: Editorial Piedra Santa.
- Solórzano Fonseca, Juan Carlos, 1994, "Los años finales de la dominación española (1750-1821)", en Héctor Pérez Brignoli, editor, *Historia General de Centroamérica*, tomo III De la Ilustración al Liberalismo, San José de Costa Rica: FLACSO, pp. 13-71.
- Wortman, Miles L., 1982, *Government and Society in Central America, 1680-1840*, Nueva York: Columbia University Press.
- Zilbermann de Luján, Cristina, 1987, *Aspectos socioeconómicos del traslado de la ciudad de Guatemala (1773-1783)*. Academia de Geografía e Historia de Guatemala. Guatemala: Serviprensa Centroamericana.